

Índex actuacions INFRAESTRUCTURES HIDRÀULIQUES A LES ILLES BALEARS.

- 1.-** Conveni de col·laboració entre el Ministeri de Medi Ambient i la Conselleria de Medi Ambient del Govern de les Illes Balears, per a l'execució de determinades obres hidràuliques a les Illes Balears, de data 27 de febrer de 2006.
- 2.-** Actes de la comissió de seguiment del conveni que hi figura al apartat primer: Des de l 22 de novembre de 2006 al 11 d'octubre de 2011.
- 3.-** Acord de modificació del conveni de col·laboració que h figura a l'apartat primer. SENSE FIRMAR.
- 4.-** Conveni de Col·laboració entre la Comunitat Autònoma de les Illes Balears i l'Agència Balear de l'Aigua i de la Qualitat Ambiental per dur a terme actuacions en infraestructures hidràuliques, de data 6 d'octubre de 2006.
- 5.-** Conveni de col·laboració de data 17 de novembre de 2008 pel qual es modifica el conveni de col·laboració de data 6 d'octubre de 2006.
- 6.-** Memòria: "Protección frente a avenidas del nucleo urbano de Alayor. FASE I".
- 7.-** Proposta d'acord del Consell de Govern d'autorització de despesa per a la licitació de l'expedient de contractació per a l'execució del projecte: "Protecció front de les avingudes del nucli urbà d'Alaior, Fase I". SENSE APROVAR.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y LA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE DEL GOBIERNO DE LAS ISLAS BALEARES, PARA LA EJECUCIÓN DE DETERMINADAS OBRAS HIDRÁULICAS EN LAS ISLAS BALEARES.

En Madrid, a 27 de febrero de 2006

REUNIDOS

D^a. Cristina Narbona Ruiz, Ministra de Medio Ambiente, nombrada por Real Decreto 558/2004, de 17 de abril, en uso de las atribuciones que le confiere la disposición adicional decimotercera, en relación con el artículo 15 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

El Honorable Señor D. Jaume Font Barceló, Consejero de Medio Ambiente del Gobierno de las Islas Baleares y Presidente de la Agencia balear del agua y la calidad ambiental, nombrado por Decreto 7/2003, de 30 de junio, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley 4/2001, de 14 de marzo, del Gobierno de las Islas Baleares y en ejercicio de las funciones que le confiere el Decreto 7/2003, de 30 de junio por el que se establece el régimen jurídico de la Agencia balear del agua y la calidad ambiental (ABAQUA).

Ambos se reconocen mutuamente capacidad para otorgar este acto, y actuando en la representación que les corresponde,

EXPONEN

Primero. El Ministerio de Medio Ambiente y el Gobierno de las Islas Baleares vienen colaborando en la gestión integral y sostenible del agua, pues ambas partes son conscientes de que la protección y mejora de los recursos hídricos y de su medio ambiente asociado no puede abordarse separadamente por cada una de las Administraciones con atribuciones en estas materias.

Prueba de esta colaboración es el Convenio suscrito el 29 de abril de 2005, relativo a la financiación, ejecución y explotación de una serie de infraestructuras hidráulicas

de desalación, de interés general del Estado, las de la Bahía de Alcudia, Santa Eulalia, Ciudadela y Andratx

Segundo. El artículo 124.4 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, posibilita que las Comunidades Autónomas y la Administración General del Estado puedan celebrar convenios para la realización y financiación conjunta de obras hidráulicas de su competencia y el artículo 124.1 del mismo texto legal, que las Comunidades Autónomas puedan gestionar la construcción y explotación de obras hidráulicas de interés general, en virtud de convenio específico o encomienda de gestión.

Tercero. La Agencia balear del agua y la calidad ambiental es la entidad pública que ejerce las competencias del Gobierno de las Islas Baleares en materia de aguas y obras hidráulicas, de acuerdo con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 8/2004, de 23 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de función pública y el Decreto 115/2005, de 11 de noviembre, por el que se establece el régimen jurídico de la Agencia.

Cuarto. De conformidad con lo expuesto, el Ministerio de Medio Ambiente, la Consejería de Medio Ambiente del Gobierno de las Islas Baleares y la Agencia balear del agua y la calidad ambiental, coinciden en la necesidad de establecer las condiciones de colaboración para la programación, financiación y ejecución de una nueva serie de actuaciones en materia de obras hidráulicas, por lo que acuerdan suscribir el presente convenio, de acuerdo con las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.

El presente Convenio tiene por objeto establecer los mecanismos de colaboración entre el Ministerio de Medio Ambiente y la Consejería de Medio Ambiente del Gobierno de las Islas Baleares, a través de la Agencia balear del agua y la calidad ambiental (ABAQUA), para el desarrollo de las actuaciones correspondientes a la redacción del proyecto, ejecución, financiación y explotación de las siguientes obras:

1. Abastecimiento a la zona de Palma de Mallorca. Conducción Consell - S'Estremera.
2. Arterias Generales de la desalinizadora a las redes de distribución. Ibiza.
3. Desaladora de Formentera: Arterias Generales. Conducción a redes de distribución.
4. Saneamiento del Polígono Industrial de Alaior.
5. Acequias reales de la Albufera de Mallorca.

El coste previsto de ejecución de las actuaciones, así como su distribución entre ambas partes, se refleja en el anejo que acompaña a este Convenio.

Segunda.

Corresponderá al Ministerio de Medio Ambiente la supervisión y aprobación de los proyectos, la contratación, la financiación y recepción de las siguientes actuaciones de interés general del Estado:

- Arterias generales de la desalinizadora a las redes de distribución. Ibiza. Estas obras han sido declaradas de interés general por la Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional.
- Acequias reales de la Albufera de Mallorca. Estas obras han sido declaradas de interés general por la Ley 53/2002, de 30 de diciembre, de medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social (artículo 118).

El Ministerio de Medio Ambiente nombrará un coordinador para cada una de las obras, que supervisará la correcta ejecución de las mismas.

Corresponderá a la Consejería de Medio Ambiente del Gobierno de las Islas Baleares, a través del ABAQUA, la elaboración material de los pliegos de bases, los estudios previos, anteproyectos y proyectos de las actuaciones a que se refiere esta cláusula segunda, así como la dirección de las obras.

La distribución por anualidades de la financiación estimada, queda condicionada en cada ejercicio a la existencia de crédito adecuado y suficiente, y se establece de manera estimativa en la siguiente tabla:

Anualidad	Importe (euros)
2006	1.408.000 €
2007	5.000.000 €
2008	11.000.000 €

El compromiso financiero global del Ministerio de Medio Ambiente será objeto de concreción futura en función de la efectiva contratación y ejecución de las obras.

Una vez finalizadas y recepcionadas estas actuaciones serán entregadas, a los efectos de su uso, mantenimiento y explotación, a la ABAQUA.

Tercera.

Corresponderá a la Consejería de Medio Ambiente del Gobierno de las Islas Baleares, a través de la Agencia Balear del Agua y la calidad ambiental la redacción de los

proyectos, la licitación, la contratación, la dirección facultativa, la financiación y ejecución de las siguientes actuaciones:

- Abastecimiento a la zona de Palma de Mallorca. Conducción Consell-S'Estremera.
- Desaladora de Formentera: Arterias Generales. Conducción a redes de distribución.
- Saneamiento del Polígono Industrial de Alaior.

En las dos primeras actuaciones, el Gobierno de las Islas Baleares actúa a través de la encomienda de gestión que prevé el Texto Refundido de la Ley de Aguas.

La financiación estimada se distribuirá por anualidades de la siguiente forma:

Anualidad	Importe (euros)
2006	11.000.000
2007	6.485.000

El compromiso financiero global del Gobierno de las Islas Baleares será objeto de concreción futura en función de la efectiva contratación y ejecución de las obras.

Cuarta.

En relación con la evaluación ambiental de las obras objeto del presente convenio, se encomienda a la Consejería de Medio Ambiente del Gobierno de las Islas Baleares, la realización de los trámites necesarios para la constitución del expediente. Corresponderá al Ministerio de Medio Ambiente o al Gobierno de las Islas Baleares dictar las resoluciones que procedan, en cumplimiento de la legislación específica sobre esta materia, en función de sus respectivas competencias.

Para el conjunto de actuaciones objeto del presente Convenio, la Consejería de Medio Ambiente de las Islas Baleares, a través de la ABAQUA, realizará las actividades de carácter material, jurídico y técnico necesarias para garantizar la plena disponibilidad de los terrenos precisos para la ejecución de las obras. El coste de las expropiaciones será sufragado por la Administración responsable de la ejecución de cada una de las obras.

Quinta.

Se constituye una Comisión Mixta de Seguimiento, órgano colegiado integrado por cuatro representantes de cada una de las Administraciones firmantes, que será presidida en turnos de seis meses por el representante de mayor rango de cada una de las Administraciones firmantes.

Los miembros de la Comisión, por parte del Ministerio de Medio Ambiente, serán:

- El Director General del Agua
- El Subdirector General de Infraestructuras y Tecnología
- El Subdirector General de Programación Económica
- Un representante de la Delegación del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Baleares

Los miembros de la Comisión, por parte del Gobierno Balear, serán:

- El Secretario General de la Consejería de Medio Ambiente
- El Director General de Recursos Hídricos
- El Gerente de la Agencia balear del agua y la calidad ambiental
- El Secretario de la Agencia balear del agua y la calidad ambiental

La Comisión Mixta de Seguimiento, además de las funciones recogidas en el artículo 6.3 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, garantizará la cooperación y colaboración en el análisis y en la toma de decisiones en relación con cualquier aspecto técnico, jurídico y/o ambiental que conciernan a las actuaciones objeto del Convenio, todo ello en el marco de los procedimientos legalmente establecidos y con pleno respeto a las competencias de las Administraciones intervinientes.

La Comisión tendrá, entre otras, las siguientes funciones:

- Interpretar el presente Convenio, en los casos en que resulte necesario.
- Establecer y modificar, cuando ello sea necesario, los programas de desarrollo de las actuaciones objeto del presente Convenio.
- Realizar el seguimiento de los expedientes administrativos, a fin de asegurar su culminación y la más perfecta coordinación entre ambas Administraciones, en orden al cumplimiento de los programas establecidos.
- Garantizar el intercambio de información entre las dos Administraciones en todos los aspectos relativos a la ejecución del Convenio. A tales efectos, la Comisión Mixta de Seguimiento, será informada periódicamente de la marcha de la ejecución de las obras, de las modificaciones del contrato, si las hubiere, y de cuantas incidencias surjan en la ejecución de las obras.

La Comisión se reunirá al menos una vez al semestre y, en su caso, cuando una de las partes lo solicite.

Podrán ser invitados a participar en las reuniones de ésta Comisión, con voz y sin voto, técnicos especialistas o representantes de las Administraciones Locales cuando hayan de tratarse temas concretos que requieran la colaboración de éstas, para actuaciones que se realicen en su término municipal.

Sexta.

Este Convenio es del tipo de los incluidos en el artículo 3.1c) del Texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, Real decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, siéndole de aplicación los principios de dicho texto, en defecto de normas específicas.

Séptima.

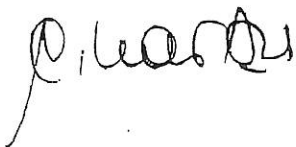
El presente Convenio producirá efectos desde la fecha de su firma y mantendrá su vigencia hasta que finalicen las actuaciones que constituyen su objeto y de acuerdo con sus estrictos términos. Igualmente podrá extinguirse por mutuo acuerdo o en caso de incumplimiento de cualquiera de sus cláusulas, previa denuncia de alguna de las partes.

Octava.

Las cuestiones litigiosas que puedan surgir en la interpretación, cumplimiento y eficacia del presente Convenio, sin perjuicio de lo dispuesto en la Cláusula Sexta, serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo.

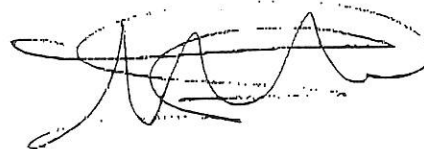
Para la debida constancia de lo acordado y en prueba de conformidad, las partes firman este Convenio por duplicado ejemplar en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento.

La Ministra de Medio Ambiente



Cristina Narbona Ruiz

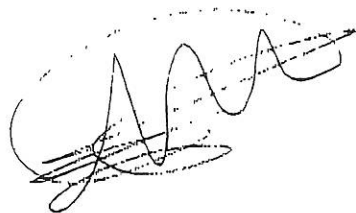
El Consejero de Medio Ambiente y
Presidente de la ABAQUA

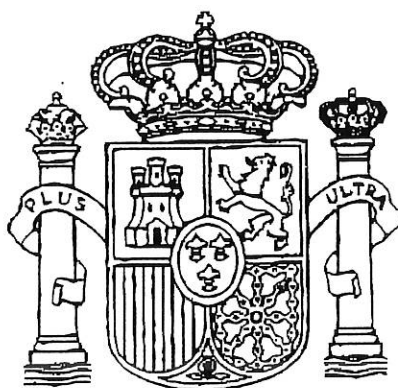


Jaume Font Barceló

ANEJO

1.- OBRAS A EJECUTAR Y FINANCIAR POR EL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE.	
• ARTERIAS GENERALES DE LA DESALINIZADORA A LAS REDES DE DISTRIBUCIÓN. IBIZA	13.508.000 €
• ACEQUIAS REALES DE LA ALBUFERA DE MALLORCA	3.900.000 €
TOTAL	17.408.000 €
2.- OBRAS A EJECUTAR Y FINANCIAR POR EL GOBIERNO DE LAS ISLAS BALEARES.	
• ABASTECIMIENTO A LA ZONA DE PALMA DE MALLORCA. CONDUCCIÓN CONSELL - S'ESTREMERERA	8.035.000 €
• DESALADORA DE FORMENTERA: ARTERIAS GENERALES. CONDUCCIÓN A REDES DE DISTRIBUCIÓN	5.450.000 €
• SANEAMIENTO DEL POLÍGONO INDUSTRIAL DE ALAIOR	4.000.000 €
TOTAL	17.485.000 €



JULY 02

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y LA CONSEJERIA
DE MEDIO AMBIENTE DEL GOBIERNO DE LAS ISLAS
BALEARES, PARA LA EJECUCIÓN DE DETERMINADAS
OBRAS HIDRÁULICAS EN LAS ISLAS BALEARES**

CONVENIO DE COLABORACIÓN
ENTRE EL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE
DEL GOBIERNO DE LAS ISLAS BALEARES, PARA LA EJECUCIÓN DE DETERMINADAS OBRAS
HIDRÁULICAS EN LAS ISLAS BALEARES.

(Firmado en Madrid, a 27 de febrero de 2006)

Acta de la sesión Nº1 celebrada en Madrid el día 22 de noviembre de 2006

ASISTENTES:

A) POR EL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE:

- D. JAIME PALOP PIQUERAS (Director General del Agua)
- D. JOAQUÍN DEL CAMPO BENITO (Subdirector General de Infraestructuras y Tecnología)
- Dña. MARÍA SOLEDAD GIRAL PASCUALENA (Subdirectora General de Programación Económica)
- D. ANTONIO PERELLÓ ROIG (Director del Área de Cultura de la Delegación del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Baleares)

B) POR EL GOBIERNO DE LAS ISLAS BALEARES

- D. MIQUEL MANUEL RAMIS D'AYREFLOR I CATANY (Secretario General de la Consejería de Medio Ambiente)
- D. MIGUEL COSTA SIMÓN (Secretario General de la Agencia Balear del Agua y de la Calidad Ambiental)

C) OTROS ASISTENTES

- D. BARTOLOMÉ CANTA LLOPS PONS (Dirección General de Recursos Hídricos)
- D. BARTOLOMÉ REUS CAÑELLAS (Jefe de Área de Construcción de la Agencia Balear del Agua y de la Calidad Ambiental)
- D. FERMÍN JIMÉNEZ NÚÑEZ (Jefe de Área de Aplicaciones y Obras Especiales de la Dirección General del Agua)

Previamente convocada por el Director General del Agua y siendo las nueve horas, se reúne en el Ministerio de Medio Ambiente la Comisión Mixta de Seguimiento del CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE DEL GOBIERNO DE LAS ISLAS BALEARES, PARA LA EJECUCIÓN DE DETERMINADAS OBRAS HIDRÁULICAS EN LAS

ISLAS BALEARES, firmado en Madrid el 27 de febrero de 2006, con las asistencias arriba reseñadas y con arreglo al siguiente orden del día:

- 1º.- Constitución de la Comisión Mixta.
- 2º.- Situación de los expedientes y revisión de anualidades.
- 3º.- Ruegos y preguntas.

Se inicia la sesión con el **Punto 1º** del orden del día quedando constituida la Comisión Mixta de Seguimiento del CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE DEL GOBIERNO DE LAS ISLAS BALEARES, PARA LA EJECUCIÓN DE DETERMINADAS OBRAS HIDRÁULICAS EN LAS ISLAS BALEARES, firmado en Madrid el 27 de febrero de 2006. Se acuerda, por unanimidad, que el Presidente de la Comisión, en el primer semestre de vigencia, corresponda al Director General del Agua del Ministerio de Medio Ambiente y que actúe como Secretario de la misma el funcionario del Ministerio de Medio Ambiente D. FERMÍN JIMÉNEZ NÚÑEZ (Jefe de Área de Aplicaciones y Obras Especiales de la Subdirección de Infraestructuras y Tecnología en la Dirección General del Agua).

En el **Punto 2º**, el Secretario General de la Consejería de Medio Ambiente realiza la exposición de la situación actual de los expedientes:

Expedientes del Ministerio de Medio Ambiente (Cláusula Segunda del Convenio): Los proyectos ya redactados han tenido información pública y, una vez hayan sido informados por la Comisión Balear de Medio Ambiente, serán remitidos al Ministerio de Medio Ambiente para su aprobación. Es previsible que puedan remitirse antes de finalizar el actual año 2006.

Dados los plazos necesarios para la aprobación de los mismos (emisión de D.I.A. en uno de los casos) y la posterior licitación no es previsible un gasto sustancial de la anualidad del 2007. En consecuencia, se acuerda, por unanimidad, se realice un reajuste de las anualidades previstas en el Convenio según el siguiente detalle:

<u>Año</u>	<u>Vigente</u>	<u>Propuesta</u>
2006	1.408.000 €	0 €
2007	5.000.000 €	1.408.000 €
2008	11.000.000 €	5.000.000 €
2009	-----	11.000.000 €

Si se aceleraran las obras, el Director General del Agua informa que no existirá inconveniente para adelantar anualidades de años sucesivos.

Expedientes de la Consejería de Medio Ambiente (Cláusula Tercera del Convenio): De los tres expedientes que consta el Convenio, el Proyecto de la Conducción Consell.S'Estremera pasará próximamente por la Comisión Balear de Medio Ambiente, las Arterias Generales de Formentera están en ejecución y el Proyecto del Saneamiento del Polígono de Alaior está redactándose nuevamente por haber surgido nuevas necesidades.

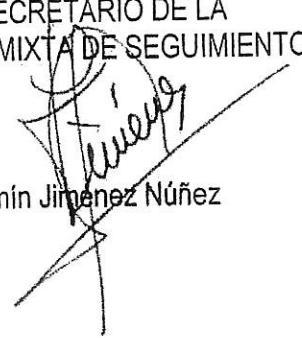
En consecuencia, se realizará una redistribución de anualidades conforme al siguiente detalle:

<u>Año</u>	<u>Vigente</u>	<u>Propuesta</u>
2006	11.000.000 €	500.000 €
2007	6.485.000 €	10.500.000 €
2008	-----	6.485.000 €

En el **Punto 3º**, de ruegos y preguntas, se acuerda que, una vez redactada y leída el acta de la presente Sesión, quede aprobada por unanimidad de los asistentes.

Y sin más asuntos que tratar, siendo las diez, el Presidente de la Comisión Mixta levanta la sesión agradeciendo la participación de los asistentes.

EL SECRETARIO DE LA
COMISIÓN MIXTA DE SEGUIMIENTO


Fermín Jiménez Núñez

VºBº
EL PRESIDENTE DE LA
COMISIÓN MIXTA DE SEGUIMIENTO


Jaime Palco Piqueras

**CONVENIO DE COLABORACIÓN
ENTRE EL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE
DEL GOBIERNO DE LAS ISLAS BALEARES, PARA LA EJECUCIÓN DE DETERMINADAS OBRAS
HIDRÁULICAS EN LAS ISLAS BALEARES.**

(Firmado en Madrid, a 27 de febrero de 2006)

Acta de la sesión N°2 celebrada en Madrid el día 1 de marzo de 2007

ASISTENTES:

A) POR EL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE:

- D. JAIME PALOP PIQUERAS (Director General del Agua)
- D. JOAQUÍN DEL CAMPO BENITO (Subdirector General de Infraestructuras y Tecnología)
- D. JUAN MANGAS GUIADO (Subdirector General de Programación Económica)
- D. ANTONIO PERELLÓ ROIG (Director del Área de Agricultura y Pesca de la Delegación del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Baleares)

B) POR EL GOBIERNO DE LAS ISLAS BALEARES

- D. MIGUEL COSTA SIMÓN (Secretario General de la Agencia Balear del Agua y de la Calidad Ambiental)

C) OTROS ASISTENTES

- Dña. ÁGUEDA PATRICIA GARCÍA DE ARCOS (Agencia Balear del Agua y de la Calidad Ambiental)
- D. FERMÍN JIMÉNEZ NÚÑEZ (Subdirector General Adjunto de Infraestructuras y Tecnología de la Dirección General del Agua), que actúa de Secretario de la Comisión.

Previamente convocada por el Director General del Agua y siendo las diez horas, se reúne en el Ministerio de Medio Ambiente la Comisión Mixta de Seguimiento del CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE DEL GOBIERNO DE LAS ISLAS BALEARES, PARA LA EJECUCIÓN DE DETERMINADAS OBRAS HIDRÁULICAS EN LAS ISLAS BALEARES, firmado en Madrid el 27 de febrero de 2006, con las asistencias arriba reseñadas y con arreglo al siguiente orden del día:

- 1º.- Lectura del acta de la Sesión N°1 (aprobada el 22-nov-06)
- 2º.- Situación de los expedientes.
- 3º.- Ruegos y preguntas.

Se inicia la sesión con el Punto 1º con la lectura del acta de la Sesión Nº1 de 22 de noviembre de 2006, que quedó aprobada en la misma.

En el Punto 2º, los representantes del Gobierno de las Islas Baleares realizan la exposición de la situación actual de los expedientes:

Expedientes del Ministerio de Medio Ambiente (Cláusula Segunda del Convenio): Los proyectos han sido remitidos al Ministerio de Medio Ambiente para su aprobación y está comprobándose su viabilidad ambiental. Una vez subsanadas las dudas ambientales, es previsible que puedan aprobarse en el segundo trimestre de 2007.


En la próxima reunión de la Comisión se estudiará la posibilidad de un reajuste de anualidades en función de las posibles fechas de licitación.

Expedientes de la Consejería de Medio Ambiente (Cláusula Tercera del Convenio): Respecto a la reunión anterior, los representantes del Gobierno Balear exponen que es su deseo el que el Proyecto del Saneamiento del Polígono de Alaior será gestionado por el propio municipio de Alaior, lo que es aceptado por unanimidad de los asistentes.

En el Punto 3º, de ruegos y preguntas, no se produce ninguna.

Y sin más asuntos que tratar, siendo las once, el Presidente de la Comisión Mixta levanta la sesión agradeciendo la participación de los asistentes.

EL SECRETARIO DE LA
COMISIÓN MIXTA DE SEGUIMIENTO


Fermín Jiménez Núñez

VºBº
EL PRESIDENTE DE LA
COMISIÓN MIXTA DE SEGUIMIENTO


Jaime Palop Piqueras

CONVENIO DE COLABORACIÓN
ENTRE EL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE
DEL GOBIERNO DE LAS ISLAS BALEARES, PARA LA EJECUCIÓN DE DETERMINADAS OBRAS
HIDRÁULICAS EN LAS ISLAS BALEARES.

(Firmado en Madrid, a 27 de febrero de 2006)

Acta de la sesión N°3 celebrada en Madrid el día 21 de mayo de 2007

ASISTENTES:

A) POR EL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE:

- D. JAIME PALOP PIQUERAS (Director General del Agua)
- D. JOAQUÍN DEL CAMPO BENITO (Subdirector General de Infraestructuras y Tecnología)
- D. JUAN MANGAS GUIADO (Subdirector General de Programación Económica)
- D. ANTONIO PERELLÓ ROIG (Director del Área de Agricultura y Pesca de la Delegación del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Baleares)

B) POR EL GOBIERNO DE LAS ISLAS BALEARES

- D. MIQUEL MANUEL RAMIS D'AYREFLOR I CATANY (Secretario General de la Consejería de Medio Ambiente)
- D. MIGUEL COSTA SIMÓN (Secretario General de la Agencia Balear del Agua y de la Calidad Ambiental)

C) OTROS ASISTENTES

- D. BARTOLOMÉ REUS CAÑELLAS (Jefe de Área de Construcción de la Agencia Balear del Agua y de la Calidad Ambiental)
- D. FERMÍN JIMÉNEZ NÚÑEZ (Subdirector General Adjunto de Infraestructuras y Tecnología de la Dirección General del Agua), que actúa de Secretario de la Comisión.

Previamente convocada por el Director General del Agua y siendo las once horas y treinta minutos, se reúne en el Ministerio de Medio Ambiente la Comisión Mixta de Seguimiento del CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE DEL GOBIERNO DE LAS ISLAS BALEARES, PARA LA EJECUCIÓN DE DETERMINADAS OBRAS HIDRÁULICAS EN LAS ISLAS BALEARES, firmado en Madrid el 27 de febrero de 2006, con las asistencias arriba reseñadas y con arreglo al siguiente orden del día:

1º.- Lectura y aprobación del acta de la Sesión Nº2

2º.- Situación de los expedientes.

3º.- Ruegos y preguntas.

Se inicia la sesión con el **Punto 1º** con la lectura del acta de la Sesión Nº2 de 1 de marzo de 2007, que queda aprobada por unanimidad.

En el **Punto 2º**, el Subdirector General de Infraestructuras y Tecnología de la Dirección General del Agua (Ministerio de Medio Ambiente informa lo siguiente:

Expedientes del Ministerio de Medio Ambiente (Cláusula Segunda del Convenio): Para el Proyecto de Arterias Generales de la Desalinizadora a la Red de Distribución a la Isla de Ibiza ha sido necesario, recabar de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental la no necesidad de tramitación ambiental del mismo. Una vez obtenida dicha certificación, podrá ser aprobado en las próximas semanas y estar en condiciones de ser licitado en el presente año.

El Proyecto de Adecuación de las Acequias Reales en la Albufera de Mallorca ha sido aprobado por la Dirección General del Agua el 23 de marzo de 2007 y, una recibida el Acta de Replanteo Previo, se ha remitido a la Subdirección General de Programación Económica para su licitación.

Dados los plazos necesarios para la licitación de los expedientes, es imposible que se puedan comenzar las obras en el presente año 2007 y, por tanto, no se podrá utilizar la anualidad prevista. En consecuencia, se acuerda, por unanimidad, se realice un reajuste de las anualidades previstas en el Convenio según el siguiente detalle:

<u>Año</u>	<u>Vigente</u>	<u>Propuesta</u>
2007	1.408.000 €	0 €
2008	5.000.000 €	5.000.000 €
2009	11.000.000 €	12.408.000 €

Si se aceleraran las obras, el Director General del Agua informa que no existirá inconveniente para adelantar anualidades de años sucesivos.

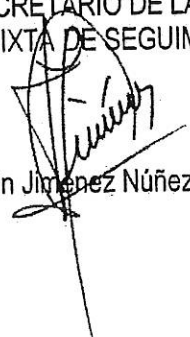
Expedientes de la Consejería de Medio Ambiente (Cláusula Tercera del Convenio): Los representantes del Gobierno Balear exponen que las obras correspondientes a las Arterias Generales de Formentera y la

Conducción Consell-S'Estremera están en ejecución, desde noviembre de 2006 y febrero de 2007 respectivamente, sin ninguna incidencia digna de mención. En cuanto al Saneamiento de Alaior, la Consejería de Medio Ambiente prosigue los trámites necesarios para su gestión por el propio Ayuntamiento de Alaior. En consecuencia no se estima conveniente modificar la distribución de anualidades vigente.


En el Punto 3º, de ruegos y preguntas, se acuerda que, una vez redactada y leída el acta de la presente Sesión, quede aprobada por unanimidad de los asistentes.

Y sin más asuntos que tratar, siendo las doce horas y treinta minutos, el Presidente de la Comisión Mixta levanta la sesión agradeciendo la participación de los asistentes.

EL SECRETARIO DE LA
COMISIÓN MIXTA DE SEGUIMIENTO


Fermín Jiménez Núñez

VºBº
EL PRESIDENTE DE LA
COMISIÓN MIXTA DE SEGUIMIENTO


Jaime Palop Piqueras

CONVENIO DE COLABORACIÓN
ENTRE EL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE
DEL GOBIERNO DE LAS ISLAS BALEARES, PARA LA EJECUCIÓN DE DETERMINADAS OBRAS
HIDRÁULICAS EN LAS ISLAS BALEARES.

(Firmado en Madrid, a 27 de febrero de 2006)

Acta de la sesión Nº4 celebrada en Madrid el día 25 de febrero de 2008

ASISTENTES:

A) POR EL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE:

- D. JAIME PALOP PIQUERAS (Director General del Agua)
- D. JOAQUÍN DEL CAMPO BENITO (Subdirector General de Infraestructuras y Tecnología)
- D. JUAN MANGAS GUIADO (Subdirector General de Programación Económica)
- DÑA. ANA Mª GARCÍA VALLEJO (Directora del Área de Agricultura y Pesca de la Delegación del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Baleares)

B) POR EL GOBIERNO DE LAS ISLAS BALEARES

- D. ISIDRO CAÑELLAS SIMONET (Director General de Recursos Hídricos de la Conselleria de Medio Ambiente)
- D. DAMIÀ NICOLAU FERRÀ (Director Ejecutivo de la Agència Balear de l'Aigua i de la Qualitat Ambiental)

C) OTROS ASISTENTES

- D. BARTOLOMÉ REUS CAÑELLAS (Jefe de Área de Construcción de la Agència Balear de l'Aigua i de la Qualitat Ambiental)
- D. FERMÍN JIMÉNEZ NÚÑEZ (Subdirector General Adjunto de Infraestructuras y Tecnología de la Dirección General del Agua), que actúa de Secretario de la Comisión.

Previamente convocada por el Director General del Agua y siendo las doce horas, se reunió en el Ministerio de Medio Ambiente la Comisión Mixta de Seguimiento del CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE DEL GOBIERNO DE LAS ISLAS BALEARES, PARA LA EJECUCIÓN DE DETERMINADAS OBRAS HIDRÁULICAS EN LAS ISLAS BALEARES, firmado en Madrid el 27 de febrero de 2006, con las asistencias arriba reseñadas y con arreglo al siguiente orden del día:

1º.- Lectura y aprobación del acta de la Sesión Nº3

2º.- Situación de los expedientes.

3º.- Ruegos y preguntas.

Se inicia la sesión con el **Punto 1º** con la lectura del acta de la Sesión Nº3 de 21 de mayo de 2007, que quedó aprobada por unanimidad en aquella fecha.

En el **Punto 2º**, el Subdirector General de Infraestructuras y Tecnología de la Dirección General del Agua (Ministerio de Medio Ambiente informa lo siguiente:

Expedientes del Ministerio de Medio Ambiente (Cláusula Segunda del Convenio): Los dos proyectos competencia del Ministerio de Medio Ambiente (Arterias Generales de la Desalinizadora a la Red de Distribución a la Isla de Ibiza y Adecuación de las Acequias Reales en la Albufera de Mallorca) están aprobados técnicamente por la Dirección General del Agua.

Después de debatir sobre la prioridad de ambas, se decide que se ponga en marcha el mecanismo administrativo para licitar de inmediato el de las Arterias Generales de la Desalinizadora a la Red de Distribución de Ibiza. Igualmente, se licitará el Pliego de Bases de la Asistencia Técnica correspondiente una vez sea recibido en el Ministerio y aprobado. La administración balear remitirá, en breve, dicho Pliego de Bases.

Dados los plazos necesarios para la licitación de los expedientes, es imposible que se puedan comenzar las obras en el presente año 2008 y, por tanto, no se podrá utilizar la anualidad prevista. En consecuencia, se acuerda, por unanimidad, se realice un reajuste de las anualidades previstas en el Convenio según el siguiente detalle:

<u>Año</u>	<u>Vigente</u>	<u>Propuesta</u>
2008	5.000.000 €	0 €
2009	12.408.000 €	8.000.000 €
2010	11.000.000 €	9.408.000 €

Si se aceleraran las obras, el Director General del Agua informa que no existirá inconveniente para adelantar anualidades de años sucesivos.

Expedientes de la Consejería de Medio Ambiente (Cláusula Tercera del Convenio): Los representantes del Gobierno Balear exponen que las obras correspondientes a las Arterias Generales de Formentera y la

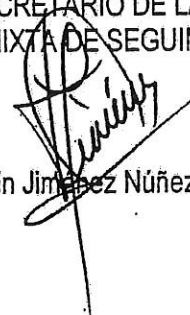
Conducción Consell-S'Estremera están en ejecución, desde noviembre de 2006 y febrero de 2007 respectivamente, sin ninguna incidencia digna de mención salvo que se se prorrogarán hasta final del año 2008.

En cuanto al Saneamiento de Alaior, la Consejería de Medio Ambiente, por solicitud del Ayuntamiento, está estudiando una nueva traza y, en consecuencia, obliga a la redacción de un nuevo proyecto. Se espera que en la próxima reunión de la Comisión pueda exponerse el presupuesto definitivo.

En el Punto 3º, de ruegos y preguntas, se acuerda que, una vez redactada y leída el acta de la presente Sesión, quede aprobada por unanimidad de los asistentes.

Y sin más asuntos que tratar, siendo las doce horas y treinta minutos, el Presidente de la Comisión Mixta levanta la sesión agradeciendo la participación de los asistentes.

EL SECRETARIO DE LA
COMISIÓN MIXTA DE SEGUIMIENTO


Fermín Jiménez Núñez

VºBº
EL PRESIDENTE DE LA
COMISIÓN MIXTA DE SEGUIMIENTO


Jaime Palop Piqueras

CONVENIO DE COLABORACIÓN
ENTRE EL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE
DEL GOBIERNO DE LAS ISLAS BALEARES, PARA LA EJECUCIÓN DE DETERMINADAS OBRAS
HIDRÁULICAS EN LAS ISLAS BALEARES.
(Firmado en Madrid, a 27 de febrero de 2006)

Acta de la sesión N° 5 celebrada en Madrid el día 29 de noviembre de 2008

ASISTENTES:

A) POR EL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE:

D^a MARTA MORET ABAT (Directora General del Agua y Presidenta de la Comisión Mixta de seguimiento)

D. FERMIN JIMENEZ NUÑEZ (Subdirector General de Infraestructuras y Tecnología)

D. JUAN MANGAS GUIADO (Subdirector General de Programación Económica)

D^{ña}. ANA M^a GARCÍA VALLEJO (Directora del Área de Agricultura y Pesca de la Delegación del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Baleares)

B) POR EL GOBIERNO DE LAS ISLAS BALEARES

D. ISIDRO CAÑELLAS SIMONET (Director General de Recursos Hídricos de la Conselleria de Medio Ambiente)

C) OTROS ASISTENTES

D. BARTOLOMÉ REUS CAÑELLAS (Jefe de Área de Construcción de la Agencia Balear de l'Aigua i de la Qualitat Ambiental)

D. ADOLFO GALLARDO DE MARCO (Subdirector General Adjunto de Infraestructuras y Tecnología de la Dirección General del Agua), que actúa de Secretario de la Comisión.

Previamente convocada por el Secretario de la Comisión por orden del Presidente de la misma y siendo las trece horas, se reúne en el Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino la Comisión Mixta de Seguimiento del CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE DEL GOBIERNO DE LAS ISLAS BALEARES, PARA LA EJECUCIÓN DE DETERMINADAS OBRAS HIDRÁULICAS EN LAS ISLAS BALEARES, firmado en Madrid el 27 de febrero de 2006, con las asistencias arriba reseñadas y con arreglo al siguiente orden del día:

1º.- Lectura y aprobación del acta de la Sesión N^º4

2º.- Situación de los expedientes.

3º.- Ruegos y preguntas.

Antes de dar comienzo la reunión, la Presidenta de la Comisión de cuenta a los asistentes de los nuevos componentes de la Comisión como consecuencia de los nuevos nombramientos en la Dirección General del Agua del Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino. Igualmente, se propone y acepta a D. Adolfo Gallardo de Marco como nuevo Secretario de la Comisión.

Se inicia la sesión con el Punto 1º con la lectura del acta de la Sesión Nº4 de 25 de febrero de 2008, que quedó aprobada por unanimidad en aquella fecha.

En el Punto 2º, el Subdirector General de Infraestructuras y Tecnología de la Dirección General del Agua informa lo siguiente:

Expedientes del Ministerio de Medio Ambiente (Cláusula Segunda del Convenio):

La obra "Arterias Generales de la Desalinizadora a la Red de Distribución a la Isla de Ibiza" ha sido recientemente licitada anunciándose en el BOE del 21 de octubre. Urge preparar asistencia técnica a la dirección de la obra. Por parte del Gobierno Balear se nombrará y comunicará al Ministerio la persona encargada de la dirección de las obras, igualmente por parte del Ministerio se nombrará a un técnico encargado de la coordinación de las obras.

Expedientes de la Consejería de Medio Ambiente (Cláusula Tercera del Convenio):

En cuanto al Saneamiento de Alaior, la Consejería de Medio Ambiente, por solicitud del Ayuntamiento, sigue estudiando una nueva traza y, en consecuencia, obliga a la redacción de un nuevo proyecto. El resto de las obras se encuentra en ejecución sin incidencias.

.En el punto 3º no se plantea ninguna nueva cuestión.

Y sin más asuntos que tratar, siendo las doce horas y treinta minutos, el Presidente de la Comisión Mixta levanta la sesión agradeciendo la participación de los asistentes.

EL SECRETARIO DE LA
COMISIÓN MIXTA DE SEGUIMIENTO



Adolfo Gallardo de Marco

VºBº
EL PRESIDENTE DE LA
COMISIÓN MIXTA DE SEGUIMIENTO



Marta Moret Abat

CONVENIO DE COLABORACIÓN

ENTRE EL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO Y LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE DEL GOBIERNO DE LAS ISLAS BALEARES, PARA LA EJECUCIÓN DE DETERMINADAS OBRAS HIDRÁULICAS EN LAS ISLAS BALEARES.

(Firmado en Madrid, a 27 de febrero de 2006)

Acta de la sesión Nº 6 celebrada en Madrid el día 5 de octubre de 2009

ASISTENTES:

A) POR EL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE:

Dª MARTA MORET ABAT (Directora General del Agua y Presidenta de la Comisión Mixta de seguimiento)

Dª ROSA SOFIA XUCLÁ LERMA (Subdirectora General de Infraestructuras y Tecnología)

B) POR EL GOBIERNO DE LAS ISLAS BALEARES

D. ISIDRO CAÑELLAS SIMONET (Director General de Recursos Hídricos de la Conselleria de Medio Ambiente)

C) OTROS ASISTENTES

D. BARTOLOMÉ REUS CAÑELLAS (Jefe de Área de Construcción de la Agencia Balear de l'Aigua i de la Qualitat Ambiental)

D. ADOLFO GALLARDO DE MARCO (Subdirector General Adjunto de Infraestructuras y Tecnología de la Dirección General del Agua), que actúa de Secretario de la Comisión.

Dª MARÍA EMILIA SAINZ DE BARANDA (Jefa de Área de contratación de la Subdirección General de Programación Económica)

Previamente convocada por el Secretario de la Comisión por orden de la Presidenta de la misma y siendo las doce horas, se reúne en el Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino la Comisión Mixta de Seguimiento del CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE DEL GOBIERNO DE LAS ISLAS BALEARES, PARA LA EJECUCIÓN DE DETERMINADAS OBRAS HIDRÁULICAS EN LAS ISLAS BALEARES, firmado en Madrid el 27 de febrero de 2006, con las asistencias arriba reseñadas y con arreglo al siguiente orden del día:

- 1º.- Lectura y aprobación del acta de la Sesión Nº5
- 2º.- Situación de los expedientes.
- 3º Nuevos nombramientos.
- 3º.- Ruegos y preguntas.

Se inicia la sesión con el Punto 1º con la lectura del acta de la Sesión N°5 de 29 de noviembre de 2008 y procediendo a su aprobación por unanimidad.

En el Punto 2º, se pasa revista a la situación de las diferentes actuaciones objeto del Convenio.

Expedientes del Ministerio de Medio Ambiente (Cláusula Segunda del Convenio):

Arterias Generales de la Desalinizadora a la Red de Distribución a la Isla de Ibiza.

Las obras se encuentran en fase de ejecución tras la firma del acta de comprobación del replanteo con fecha 19 de junio de 2009. Ante la imposibilidad de ejecutar obra durante los meses de junio, julio y agosto, la UTE adjudicataria ha solicitado una prórroga de 11 meses sobre el plazo de ejecución de las obras, proponiendo reajustar las anualidades vigentes, trasladando 1 M€ de la anualidad 2009 a la anualidad 2011 y 1 M€ de la anualidad 2010 a la anualidad 2011.

A tales efectos, Maria Emilia Sainz de Baranda como paso previo al reajuste de la obra propone el siguiente reajuste del Convenio:

	2009	2010	2011	2012	TOTAL
ANUALIDADES VIGENTES	8.000.000,00	9.408.000,00			17.408.000,00
REAJUSTE PROPUESTO	- 4.565.070,00	- 4.008.000,00	+2.500.000,00	+6.073.070,00	-
ANUALIDADES PROPUESTAS	3.434.930,00	5.400.000,00	2.500.000,00	6.073.070,00	17.408.000,00

Los asistentes acuerdan por unanimidad proceder al reajuste propuesto.

La asistencia técnica a la dirección de obra está previsto que se publique en el BOE en los próximos días.

Acequias reales de la Albufera de Mallorca

En una próxima reunión del Convenio se propondrá la sustitución de esta actuación ante las dificultades surgidas para su realización

Expedientes de la Consejería de Medio Ambiente (Cláusula Tercera del Convenio):

Abastecimiento a la zona de Palma de Mallorca. Conducción Consell – S'Extremera

La actuación se encuentra en ejecución muy avanzada teniendo previsto finalizar en los próximos meses.

Desaladora de Formentera: Arterias generales. Conducción a redes de distribución.

Actuación también prácticamente finalizada, pendiente de la tramitación de una modificación nº 2 a la Comisión Balear de Medio Ambiente.

Saneamiento del Poligono Industrial de Alaior.

Ha finalizado el periodo de información pública. En cuanto la Comisión Balear de Medio Ambiente resuelve el tema ambiental, se procederá a la licitación de la obra, estándó previsto para antes de que finalice el año.

En el Punto 3º se comenta la incorporación de Dª Rosa Sofia Xuclá como Subdirectora General de Infraestructuras y Tecnología de la Dirección General del Agua

.En el punto 4º no se plantea ninguna nueva cuestión.

Y sin más asuntos que tratar, siendo las trece horas, la Presidenta de la Comisión Mixta levanta la sesión agradeciendo la participación de los asistentes.

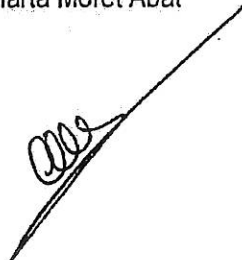
EL SECRETARIO DE LA
COMISIÓN MIXTA DE SEGUIMIENTO



Adolfo Gallardo de Marco

VºBº
LA PRESIDENTA DE LA
COMISIÓN MIXTA DE SEGUIMIENTO

Marta Moret Abat



**CONVENIO DE COLABORACIÓN
ENTRE EL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO Y LA CONSEJERÍA DE
MEDIO AMBIENTE DEL GOBIERNO DE LAS ISLAS BALEARES, PARA LA EJECUCIÓN DE
DETERMINADAS OBRAS HIDRÁULICAS EN LAS ISLAS BALEARES.**

(Firmado en Madrid, a 27 de febrero de 2006)

Acta de la sesión Nº 7 celebrada en Madrid el día 23 de marzo de 2010

ASISTENTES:

A) POR EL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO:

D^a MARTA MOREN ABAT (Directora General del Agua y Presidenta de la Comisión Mixta de seguimiento)

D^a ROSA SOFÍA XUCLÁ LERMA (Subdirectora General de Infraestructuras y Tecnología)

D^a MARÍA SOLEDAD GIRAL PASCUALENA (Subdirectora General de Planificación Económica)

D^a ANA MARIA GARCÍA VALLEJO (Directora del Área de Agricultura y Pesca de la Delegación del Gobierno en Baleares)

B) POR EL GOBIERNO DE LAS ISLAS BALEARES

D. ANTONIO RODRIGUEZ PEREA (Director General de Recursos Hídricos de la Consejería de Medio Ambiente)

D^a JUANA CAMPOMAR ORELL (Secretaria General de la Consejería de Medio Ambiente)

D. MARIANO MORELL (Director Ejecutivo de la Agencia Balear del Agua y de la Calidad Ambiental)

C) OTROS ASISTENTES

D. BARTOLOMÉ REUS CAÑELLAS (Jefe de Área de Construcción de la Agencia Balear del Agua y de la Calidad Ambiental)

D^a ASUNCION MOSCARDÓ COVO (Jefa de Economía de la Agencia Balear del Agua y de la Calidad Ambiental)

D. ADOLFO GALLARDO DE MARCO (Subdirector General Adjunto de Infraestructuras y Tecnología de la Dirección General del Agua), que actúa de Secretario de la Comisión.

Previamente convocada por el Secretario de la Comisión por orden de la Presidenta de la misma y siendo las trece horas, se reúne en el Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino la Comisión Mixta de Seguimiento del CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE DEL GOBIERNO DE LAS ISLAS BALEARES, PARA LA EJECUCIÓN DE DETERMINADAS OBRAS HIDRÁULICAS EN LAS ISLAS BALEARES, firmado en Madrid el 27 de febrero de 2006, con las asistencias arriba reseñadas y con arreglo al siguiente orden del día:

- 1º.- Lectura y aprobación del acta de la Sesión Nº6
- 2º.- Situación de los expedientes objeto del Convenio. Propuesta de sustitución de la actuación "Acequias reales de la Albufera de Mallorca"
- 3º.- Ruegos y preguntas.

Se inicia la sesión por la Presidenta de la Comisión, D^a Marta Moren, dando la bienvenida a los asistentes y en particular a los nuevos miembros de la Comisión recientemente nombrados en sus cargos tanto por parte del Gobierno Balear, D. Antonio Rodríguez y D. Mariano Morell, como por parte de la Dirección General del Agua, D^a María Soledad Giral

A continuación se trata el **Punto 1º** del orden del Día dando lectura al acta de la Sesión Nº 6 de 5 de octubre de 2009 y procediendo a su aprobación por unanimidad.

En el **Punto 2º**, se pasa revista a la situación de las diferentes actuaciones objeto del Convenio.
Expedientes del Ministerio de Medio Ambiente (Cláusula Segunda del Convenio):

Arterias Generales de la Desalinizadora a la Red de Distribución a la Isla de Ibiza.

Las obras se encuentran en fase de ejecución habiéndose procedido con fecha 11 de diciembre a aprobar una ampliación de plazo hasta el 18 de octubre de 2011, y a un reajuste de las anualidades quedando establecidas de la siguiente forma:

2009: 3.434.930
2010: 5.000.000
2011: 2.000.000

Respecto a la asistencia técnica a la Dirección de Obra, en breve plazo se firmará el contrato con la empresa Ayesa con un presupuesto de 324.751 euros.

El Director de la obra, D. Bartolomé Reus, comunica la necesidad de plantear una modificación debido a dificultades surgidas con el trazado inicial. Probablemente esto implique la necesidad de plantear un nuevo reajuste de la obra y por tanto del Convenio, pasando 1.600.000 € de la anualidad 2010 al 2011

Acequias reales de la Albufera de Mallorca

Se propone la sustitución de esta actuación por un proyecto de prolongación de las conducciones de distribución del agua de la desaladora de Ibiza con un presupuesto estimado de 3.900.000 euros, acordando estudiar si ello implicaría acometer una modificación del Convenio.

Expedientes de la Consejería de Medio Ambiente (Cláusula Tercera del Convenio):

Abastecimiento a la zona de Palma de Mallorca. Conducción Consell – S'Extremera

Obra principal recibida y en explotación. Hay dos proyectos de obras complementarias con las obras prácticamente terminadas, pendientes de su recepción. Estos proyectos incluyen un depósito de regulación para suministro al municipio de Santa María y la adecuación medioambiental de las instalaciones.

Desaladora de Formentera: Arterias generales. Conducción a redes de distribución.

Actuación también prácticamente finalizada, pendiente de remates, algunas pruebas de presión y reposición forestal

Saneamiento del Polígono Industrial de Alaior.

Obra en licitación

.En el **punto 3º** no se plantea ninguna nueva cuestión.

Y sin más asuntos que tratar, siendo las catorce horas, la Presidenta de la Comisión Mixta levanta la sesión agradeciendo la participación de los asistentes.

EL SECRETARIO DE LA
COMISIÓN MIXTA DE SEGUIMIENTO



Adolfo Gallardo de Marco

VºBº
LA PRESIDENTA DE LA
COMISIÓN MIXTA DE SEGUIMIENTO



Marta Morenabat

CONVENIO DE COLABORACIÓN
ENTRE EL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO Y LA CONSEJERÍA DE
MEDIO AMBIENTE DEL GOBIERNO DE LAS ISLAS BALEARES, PARA LA EJECUCIÓN DE
DETERMINADAS OBRAS HIDRÁULICAS EN LAS ISLAS BALEARES.

(Firmado en Madrid, a 27 de febrero de 2006)

Acta de la sesión N° 8 celebrada el día 11 de noviembre de 2010

ASISTENTES:

A) POR EL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO:

D^a MARTA MOREN ABAT (Directora General del Agua y Presidenta de la Comisión Mixta de seguimiento)

D^a ROSA SOFÍA XUCLÁ LERMA (Subdirectora General de Infraestructuras y Tecnología)

Excusan su asistencia:

D^a MARIA SOLEDAD GIRAL PASCUALENA (Subdirectora General de Planificación Económica), asistiendo en su lugar D^a MARIA EMILIA SAINZ DE BARANDA MUÑOZ (Jefa de Área de Contratación y Gestión Económica)

D^a ANA MARIA GARCÍA VALLEJO (Directora del Área de Agricultura y Pesca de la Delegación del Gobierno en Baleares)

B) POR EL GOBIERNO DE LAS ISLAS BALEARES

D. ANTONIO RODRIGUEZ PEREA (Director General de Recursos Hídricos de la Consejería de Medio Ambiente)

D. MARIANO MORELL (Director Ejecutivo de la Agencia Balear del Agua y de la Calidad Ambiental)

Excusa su asistencia:

D^a JUANA CAMPOMAR ORELL (Secretaria General de la Consejería de Medio Ambiente)

C) OTROS ASISTENTES

D^a ASUNCION MOSCARDÓ COVO (Jefa de Economía de la Agencia Balear del Agua y de la Calidad Ambiental)

D. ADOLFO GALLARDO DE MARCO (Subdirector General Adjunto de Infraestructuras y Tecnología de la Dirección General del Agua), que actúa de Secretario de la Comisión.

Se reúnen los miembros de la Comisión Bilateral Mixta de Seguimiento y Control del Convenio arriba referenciados, en sesión solicitada por el Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino, a través de videoconferencia entre la sede del Ministerio en la Plaza de San Juan de la Cruz en Madrid y la sede de la Agencia Balear del Agua y Calidad Ambiental en Palma de Mallorca, a las 10,00 horas del jueves 11 de noviembre de 2010. Único punto del día es analizar la propuesta de reajuste del capítulo 6 del Convenio.

Preside la reunión D^a Marta Moren Abat, Directora General del Agua del Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.

Punto del orden del día:

1.- Propuesta de reajuste del capítulo 6 del Convenio.

Del análisis del estado de ejecución de las actuaciones reflejadas en la cláusula segunda del convenio, se ve que la anualidad vigente del presente ejercicio, 5.400.000 €, no se puede ejecutar en su totalidad, en efecto a finales del próximo mes de noviembre se podrá certificar un gasto de 3.563.561,07 € y con una previsión de anualidades tal y como se detalla a continuación:

	2009	2010	2011	2012	2013	TOTAL
Anualidad Vigente	3.434.930,00	5.400.000,00	2.500.000,00	6.073.070,00	-	17.408.000,00
Reajuste	-5.618,53	-1.836.438,93	+1.627.586,21	-	+214.471,25	
Anualidad Resultante	3.429.311,47	3.563.561,07	4.127.586,21	6.073.070,00	214.471,25	17.408.000,00

Examinada la propuesta, y sometida a discusión, de forma unánime por parte de los miembros de la Comisión, se acuerda prestar conformidad a dicha propuesta, acordándose el inicio de trámite de la misma por parte del Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.


Sin más asuntos que tratar y sin que ninguno de los miembros de la Comisión solicite aclaraciones o preguntas, se da por finalizada la sesión a las 10,30 horas. La presente Acta, una vez leída por los miembros de la Comisión, proceden a su aprobación, una vez suscrita se entregará un ejemplar a cada parte suscribiente del Convenio.

EL SECRETARIO DE LA
COMISIÓN MIXTA DE SEGUIMIENTO



Adolfo Gallardo de Marco

V^oB^o
LA PRESIDENTA DE LA
COMISIÓN MIXTA DE SEGUIMIENTO



Marta Moren Abat

CONVENIO DE COLABORACIÓN
ENTRE EL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y LA CONSEJERÍA DE MEDIO
AMBIENTE DEL GOBIERNO DE LAS ISLAS BALEARES, PARA LA EJECUCIÓN DE
DETERMINADAS OBRAS HIDRÁULICAS EN LAS ISLAS BALEARES.

(Firmado en Madrid, a 27 de febrero de 2006)

Acta de la sesión N° 9 celebrada en Madrid el día 29 de noviembre de 2010

ASISTENTES:

A) POR EL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO:

D^a ROSA SOFÍA XUCLÁ LERMA (Subdirectora General de Infraestructuras y Tecnología)

D^a MARÍA SOLEDAD GIRAL PASCUALENA (Subdirectora General de Programación Económica)

D. ADOLFO GALLARDO DE MARCO (Subdirector General Adjunto de Infraestructuras y Tecnología), que actúa de Secretario de la Comisión.

D. JOSÉ RAMÓN BARRO BERNALDO DE QUIROS (Jefe de Servicio de Estudios y Proyectos en la Subdirección General de Infraestructuras y Tecnología)

B) POR LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN LAS ISLAS BALEARES

D^a ANA MARIA GARCÍA VALLEJO (Directora del Área de Agricultura y Pesca de la Delegación del Gobierno en Baleares)

C) POR EL GOBIERNO DE LAS ISLAS BALEARES

D. ANTONIO RODRIGUEZ PEREA (Director General de Recursos Hídricos de la Consejería de Medio Ambiente)

D^a JUANA CAMPOMAR ORELL (Secretaria General de la Consejería de Medio Ambiente)

D. MARIANO MORELL (Director Ejecutivo de la Agencia Balear del Agua y de la Calidad Ambiental)

D. BARTOLOMÉ REUS CAÑELLAS (Jefe de Área de Construcción de la Agencia Balear del Agua y de la Calidad Ambiental)

D^a ASUNCION MOSCARDÓ COVO (Jefa de Economía de la Agencia Balear del Agua y de la Calidad Ambiental)

D. ANTONIO BERNAT (Jefe de Área de Proyectos y Planificación de la Agencia Balear del Agua y de la Calidad Ambiental)

Previamente convocada por el Secretario de la Comisión por orden de la Presidenta de la misma y siendo las trece horas, se reúne en el Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino la Comisión Mixta de Seguimiento del CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE DEL GOBIERNO DE LAS ISLAS BALEARES, PARA LA EJECUCIÓN DE DETERMINADAS OBRAS HIDRÁULICAS EN LAS ISLAS BALEARES, firmado en Madrid el 27 de febrero de 2006, con las asistencias arriba reseñadas y con arreglo al siguiente orden del día:

- 1º.- Lectura y aprobación del acta de la Sesión N°7
- 2º.- Situación de los expedientes objeto del Convenio
- 3º.- Ruegos y preguntas.

Inicia la sesión D^a Rosa Sofía Xuclá dando la bienvenida a los asistentes. Excusa la asistencia de la Directora General del Agua por problemas de última hora, actuando en su delegación como Presidenta de la Comisión.

Sin más preámbulos, se inicia la sesión con el Punto 1º del orden del día dando lectura al acta de la reunión de la Sesión n° 7, pendiente de aprobación. Es aprobada sin ninguna observación por los asistentes a la reunión.

En el Punto 2º, se pasa revista a la situación de las diferentes actuaciones objeto del Convenio.

Expedientes del Ministerio de Medio Ambiente (Cláusula Segunda del Convenio):

Arterias Generales de la Desalinizadora a la Red de Distribución a la Isla de Ibiza.

Las obras se encuentran en fase de ejecución. El Director de las obras, Bartolomé Reus, comenta que la redacción del proyecto modificado está pendiente de definir algunos trazados de las conducciones que hay que negociar con los Ayuntamientos y con el Concesionario de la desaladora de Ibiza con la finalidad de que los automatismos que se instalen sean compatibles con los existentes en las instalaciones actuales. Por parte del Ministerio se solicita que se haga una memoria resumen del proyecto modificado para estudiar la tramitación ambiental que debe seguir.

Rosa S. Xuclá propone un mayor seguimiento de la obra por parte del Ministerio a fin de agilizar la tramitación de las certificaciones que en última instancia debe firmar ella sin que exista hasta el momento ningún tipo de informe del contenido de la misma y de la obra que se ejecuta.

Por otra parte se informa por parte del Ministerio de que se encuentra en tramitación el reajuste tanto de la obra como del convenio que se acordaron en la última sesión de seguimiento del Convenio.

Acequias reales de la Albufera de Mallorca

En la sesión 7ª de la Comisión se acordó proponer la modificación del Convenio sustituyendo esta actuación por un proyecto de prolongación de las conducciones de distribución del agua de la desaladora de Ibiza con un presupuesto estimado de 3.900.000 euros. No obstante, a día de hoy se considera más prioritario abordar otro proyecto de conducciones de distribución de la desaladora de Ciudadela.

Expedientes de la Consejería de Medio Ambiente (Cláusula Tercera del Convenio):

Abastecimiento a la zona de Palma de Mallorca. Conducción Consell – S'Extremera
Obra ya ejecutada.

Desaladora de Formentera: Arterias generales. Conducción a redes de distribución.
Actuación finalizada.

Saneamiento del Poligono Industrial de Alaïor.

Esta previsto ejecutar una actuación de menor importe al inicialmente previsto (aprox 1 M€), proponiendo la Agencia Balear utilizar el excedente en mejoras de la desaladora de Formentera, debatiéndose la conveniencia de reflejarlo en la modificación del Convenio.

Como resultado de lo anterior se propone que Adolfo Gallardo elabore un texto de modificación del Convenio y una vez acordado con el Gobierno Balear se proceda a su tramitación.

En el punto 3º no se plantea ninguna nueva cuestión.

Y sin más asuntos que tratar, siendo las catorce horas, la Presidenta de la Comisión Mixta levanta la sesión agradeciendo la participación de los asistentes.

EL SECRETARIO DE LA COMI-
SIÓN MIXTA DE SEGUIMIENTO



Adolfo Gallardo de Marco

VºBº
LA SUBDIRECTORA GENERAL DE
INFRAESTRUCTURAS Y TECNOLOGÍA



Rosa S. Xuclá Lerma

CONVENIO DE COLABORACIÓN

ENTRE EL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE DEL GOBIERNO DE LAS ISLAS BALEARES, PARA LA EJECUCIÓN DE DETERMINADAS OBRAS HIDRÁULICAS EN LAS ISLAS BALEARES.

(Firmado en Madrid, a 27 de febrero de 2006)

Acta de la sesión N° 10 celebrada en Palma de Mallorca el día 9 de marzo de 2011

ASISTENTES:

A) POR EL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO:

D^a ROSA SOFÍA XUCLÁ LERMA (Subdirectora General de Infraestructuras y Tecnología)

D. ADOLFO GALLARDO DE MARCO (Subdirector General Adjunto de Infraestructuras y Tecnología), que actúa de Secretario de la Comisión.

D^a MARIA EMILIA SAINZ DE BARANDA MUÑOZ (Jefa de Área de Contratación y Gestión Económica de la Subdirección General de Programación Económica)

B) POR LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN LAS ISLAS BALEARES

D^a ANA MARIA GARCÍA VALLEJO (Directora del Área de Agricultura y Pesca de la Delegación del Gobierno en Baleares)

C) POR EL GOBIERNO DE LAS ILLES BALEARS

D. ANTONIO RODRIGUEZ PEREA (Director General de Recursos Hídricos de la Consejería de Medio Ambiente y Movilidad)

D. MARIANO MORELL VILLALONGA (Director Ejecutivo de la Agencia Balear del Agua y la Calidad Ambiental)

D. BARTOLOMÉ REUS CAÑELLAS (Jefe de Área de Construcción de la Agencia Balear del Agua y la Calidad Ambiental)

D^a ASUNCION MOSCARDÓ COVO (Jefa de Economía de la Agencia Balear del Agua y la Calidad Ambiental)

Previamente convocada por el Secretario de la Comisión por orden del Presidente de la misma y siendo las doce horas treinta minutos, se reúne en la Consejería de Medio Ambiente y Movilidad la Comisión Mixta de Seguimiento del CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE DEL GOBIERNO DE LAS ISLAS BALEARES, PARA LA EJECUCIÓN DE DETERMINADAS

R. V. 10/3/11

11.960-013/8511

121

OBRAS HIDRÁULICAS EN LAS ISLAS BALEARES, firmado en Madrid el 27 de febrero de 2006, con las asistencias arriba reseñadas y con arreglo al siguiente orden del día:

- 1º.- Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior
- 2º.- Situación de los expedientes objeto del Convenio
- 3º.- Propuesta de reajuste de la obra "Arterias de Ibiza" y del Convenio.
- 4º.- Propuesta de modificación del Convenio.
- 5º.- Ruegos y preguntas.

Inicia la sesión D. Antonio Rodríguez Perea que actúa como Presidente de la Comisión, dando la bienvenida a los asistentes. Excusa la asistencia de D^a Juana Campomar.

D^a Rosa S. Xuclá excusa la asistencia de D^a Marta Moren que aunque tenía programada su asistencia circunstancias de última hora le han impedido asistir. Igualmente excusa la asistencia de D^a María Soledad Giral que está representada por D^a Emilia Sainz de Baranda.

Sin más preámbulos, se inicia la sesión con el Punto 1º del orden del día dando lectura al acta de la reunión de la Sesión nº 9, pendiente de aprobación. Es aprobada sin ninguna observación por los asistentes a la reunión.

En el Punto 2º, se pasa revista a la situación de las actuaciones en ejecución objeto del Convenio.

Arterias Generales de la Desalinizadora a la Red de Distribución a la Isla de Ibiza.

Las obras se encuentran en fase de ejecución. El Director de las obras, Bartolomé Reus, comenta que en breve remitirá el proyecto modificado al Ministerio. La ejecución de la obra pendiente implicará acometer las expropiaciones de los terrenos donde se ubican dos depósitos y de los nuevos terrenos afectados por el proyecto modificado.

Junto con el proyecto modificado se remitirá un informe medioambiental que evaluará las afecciones ambientales. Se solicitará por parte de la Agencia Balear informe de la Comisión Balear de Medio Ambiente.

Previamente a la aprobación del Proyecto modificado se someterá también a información pública y a informe de sanidad al tratarse de una actuación de abastecimiento.

Todo lo anterior implicará la suspensión temporal total de la obra hasta que se apruebe el nuevo proyecto y se pueda disponer de los terrenos para su ejecución. Igualmente por este motivo se tramitará el reajuste objeto del siguiente punto del orden del día.

11-960-013/851

122

En el punto 3º como consecuencia de la tramitación del proyecto modificado de la obra de las Arterias de Ibiza se plantea tramitar el reajuste de la obra y de su asistencia técnica de acuerdo con los siguientes importes:

Arterias generales de la desalinizadora a las redes de distribución de Ibiza

Clave: 11.307.0452-2111

	2009	2010	2011	2012	2013	TOTAL
Anualidad vigente	3.429.311,47	3.453.561,07	3.662.068,97			10.544.941,51
Reajuste			-3.391.106,83	+1.000.000	+2.391.106,83	
Anualidad Reajustada	3.429.311,47	3.453.561,07	270.962,14	1.000.000	2.391.106,83	10.544.941,51
Modificado			+1.800.000			

A.T. a las arterias generales de la desalinizadora a las redes de distribución de Ibiza

Clave: 11.307.0452-0611

	2009	2010	2011	2012	2013	TOTAL
Anualidad vigente		110.000	250.000	23.206,18		383.206,18
Reajuste			-178.345,14	+178.345,14		
Anualidad reajustada		110.000	71.654,86	201.551,32		383.206,18

Como consecuencia de lo anterior se propone el siguiente reajuste de las anualidades pendiente del Convenio.

Clave: 11.960.0013-8511

	2009	2010	2011	2012	2013	2014	TOTAL
Anualidad vigente	3.429.311,47	3.563.561,07	4.127.586,21	6.073.070,00	214.471,25		17.408.000
Reajuste			-	-	4.176.635,58	1.979.852,31	
			3.784.959,21	2.371.518,68			
Anualidad reajustada	3.429.311,47	3.563.561,07	342.617,00	3.701.551,32	4.391.106,83	1.979.852,31	17.408.000

Los asistentes por unanimidad prestan su conformidad a la tramitación de los reajustes planteados.

11-960-013/8511

123

Punto 4º Modificación del Convenio.

La Comisión de seguimiento considera conveniente para una mayor agilidad en la disposición de los terrenos y en el proceso expropiatorio, la modificación de la cláusula cuarta del convenio, proponiendo que la ejecución de las expropiaciones, para el conjunto de actuaciones objeto del Convenio, sea realizada y abonada por la Administración Autónoma de las Illes Balears.

Por otra parte, por las dificultades existentes de acometer la actuación "Acequias generales de la Albufera de Mallorca", obra a ejecutar y financiar por el Ministerio, se propone su sustitución por otra actuación prioritaria para el Gobierno Balear consistente en "actuaciones accesorias en la desaladora de Santa Eulalia (Ibiza)" que agotará el compromiso económico del Ministerio.

Igualmente al existir un remanente de crédito en los compromisos del Gobierno Balear, se propone agotar el mismo con "actuaciones accesorias en la desaladora de Ciutadella (Menorca)"

Por todo lo anterior se propone la modificación del Convenio de acuerdo con el texto que se adjunta como anexo a esta acta, mostrando todos los asistentes su conformidad con el mismo.

La presente Acta, una vez leída, los miembros de la Comisión proceden a su aprobación.

Sin más asuntos que tratar y sin que ninguno de los miembros de la Comisión solicite aclaraciones o preguntas, se da por finalizada la sesión a las 13,30 horas.

EL SECRETARIO DE LA COMISIÓN
MIXTA DE SEGUIMIENTO



Adolfo Gallardo de Marco

Vº Bº
EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN



Antonio Rodríguez Perea

CONVENIO DE COLABORACIÓN
ENTRE EL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y LA CONSEJERÍA DE MEDIO
AMBIENTE DEL GOBIERNO DE LAS ISLAS BALEARES, PARA LA EJECUCIÓN DE
DETERMINADAS OBRAS HIDRÁULICAS EN LAS ISLAS BALEARES.

(Firmado en Madrid, a 27 de febrero de 2006)

Acta de la sesión N° 11 celebrada en por videoconferencia el día 11 de octubre de 2011

ASISTENTES:

A) POR EL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO:

D^a ROSA SOFÍA XUCLÁ LERMA (Subdirectora General de Infraestructuras y Tecnología)

D. ADOLFO GALLARDO DE MARCO (Subdirector General Adjunto de Infraestructuras y Tecnología), que actúa de Secretario de la Comisión.

D. ADOLFO TORRES SANCHEZ (Subdirección General de Programación Económica)

D. MANUEL SUAREZ CANCEDO (Subdirección General de Infraestructuras y Tecnología)

B) POR LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN LAS ILLES BALEARS

D^a ANA MARIA GARCÍA VALLEJO (Directora del Área de Agricultura y Pesca de la Delegación del Gobierno en Baleares)

C) POR EL GOBIERNO DE LAS ILLES BALEARS

D. SALVADOR PADRODA PAYERAS (Director General de Recursos Hídricos de la Conselleria de Agricultura, Medio Ambiente y Territorio)

D. ARMANDO ESTEBAN DE ESPAÑA (Secretario de la Agencia Balear del Agua y la Calidad Ambiental) *no le acord.*

D. BARTOLOMÉ REUS CAÑELLAS (Jefe de Área de Construcción de la Agencia Balear del Agua y la Calidad Ambiental) *?*

D^a ASUNCION MOSCARDÓ COVO (Jefa de Economía de la Agencia Balear del Agua y la Calidad Ambiental)

Previamente convocada por el Secretario de la Comisión por orden de la Presidenta de la misma y siendo las nueve horas treinta minutos, se reúne por videoconferencia la Comisión Mixta de Seguimiento del CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE DEL GOBIERNO DE LAS ISLAS BALEARES, PARA LA EJECUCIÓN DE DETERMINADAS OBRAS HIDRÁULICAS EN LAS

ISLAS BALEARES, firmado en Madrid el 27 de febrero de 2006, con las asistencias arriba reseñadas y con arreglo al siguiente orden del día:

- 1º.- Situación de los expedientes objeto del Convenio
- 2º.- Propuesta de modificación del Convenio.
- 3º.- Ruegos y preguntas.

Inicia la sesión D^a Rosa S. Xuclá que actúa como Presidenta de la Comisión, dando la bienvenida a los asistentes. Excusa la asistencia de D^a Marta Moren que no puede asistir por circunstancias de última hora.

Igualmente excusa la asistencia de D^a María Soledad Giral que está representada por D. Adolfo Torres Sánchez.

Sin más preámbulos, se inicia la sesión con el Punto 1º del orden del día. La única obra actualmente en ejecución es las "Arterias generales de la desaladora a la redes de distribución de Ibiza". El proyecto modificado nº 2 se ha remitido al Ministerio que ha autorizado realizar la información pública a efectos de proceder a la expropiación de los terrenos necesarios, autorización que no les consta en la Agencia Balear y por tal motivo se volverá a remitir comunicación de la misma. Por otra parte, el proyecto se encuentra en la Comisión Balear de Medio Ambiente para que emita informe sobre el mismo. El Director de la obra informa de la situación de las obras que se encuentran suspendidas totalmente mientras no se pueda aprobar el proyecto modificado nº 2, si bien la anualidad vigente ya se ha certificado en su totalidad.

Punto 2º Modificación del Convenio.

A propuesta del Gobierno Balear, se acuerda sustituir en la modificación del Convenio en tramitación las actuaciones que se acordaron en la anterior sesión de la Comisión de seguimiento. Por lo que respecta a la obra "Acequias reales de la Albufera de Mallorca" que figura en el convenio vigente y teniendo en cuenta las dificultades existentes para acometerla, se considera conveniente sustituirla por "Depósitos de regulación para mejora del suministro de agua en alta a los municipios de la Bahía de Palma", esta nueva obra declarada de interés general por la Ley 10/2001 de 5 de julio se considera que cumple igualmente con los fines del Convenio sin que suponga variación económica de los compromisos económicos asumidos por el Ministerio.

Igualmente al existir un remanente de crédito en los compromisos del Gobierno Balear, se propone agotar el mismo con "Depósito de Campos (Llucmajor)" y "Obras de mejora del suministro de agua en alta en las instalaciones existentes en los municipios de la Bahía de Palma"

La Comisión de seguimiento, como ya se acordó en la anterior Comisión de seguimiento, ratifica la conveniencia para una mayor agilidad en la disposición de los terrenos y en el proceso expropiatorio, la modificación de la cláusula cuarta del convenio, proponiendo que la ejecución de

las expropiaciones, para el conjunto de actuaciones objeto del Convenio, sea realizada y abonada por la Administración Autonómica de las Illes Balears.

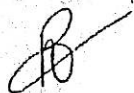
Por todo lo anterior se propone la modificación del Convenio de acuerdo con el texto que se adjunta como anexo a esta acta, mostrando todos los asistentes su conformidad con el mismo.

La presente Acta, una vez leída, los miembros de la Comisión proceden a su aprobación.

Sin más asuntos que tratar y sin que ninguno de los miembros de la Comisión solicite aclaraciones o preguntas, se da por finalizada la sesión a las 10 horas.

Vº Bº;

LA SUBDIRECTORA GENERAL DE
INFRAESTRUCTURAS Y TECNOLOGIA



Rosa Sofia Xucla Lerma

EL SECRETARIO DE LA COMISION
MIXTA DE SEGUIMIENTO



Adolfo Gallardo de Marco

¿Fianco?
No

ACUERDO DE MODIFICACIÓN DEL “CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE DEL GOBIERNO DE LAS ISLAS CANARIAS, PARA LA EJECUCIÓN DE DETERMINADAS OBRAS HIDRÁULICAS EN LAS ISLAS BALEARES”.

En , a de de 2011

INTERVIENEN

De una parte, el Sr. D. Josep Puxeu Rocamora, Secretario de Estado de Medio Rural y Agua, en virtud del Real Decreto 574/2008, de 21 de abril, por el que se dispone su nombramiento, actuando en nombre y representación del citado Departamento de la Administración General del Estado, conforme a las atribuciones que le confiere el apartado 1 c) del Capítulo I de la Orden ARM/1603/2010, de 8 de junio, sobre delegación de competencias en el Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.

De otra parte, el Sr. D. Gabriel Company Bauza, Consejero de Agricultura, Medio Ambiente y Territorio del Gobierno de las Illes Balears, nombrado por Decreto , actuando en nombre y representación de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, en el ejercicio de las competencias que le atribuyen los artículos 10.1a) y 11 h) de la Ley 4/2001, de 14 de marzo del Gobierno de las Illes Balears, y 80.2 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Ambas partes, en la calidad en que intervienen en este acto, se reconocen recíprocamente capacidad legal para obligarse y otorgar el presente Acuerdo de modificación de Convenio, a cuyo efecto

EXPONEN

1.- Que con fecha 27 de febrero de 2006 el entonces Ministerio de Medio Ambiente, actualmente Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino, y la Consejería de Medio Ambiente del Gobierno de las Islas Baleares actualmente Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Territorio, formalizaron un “convenio de colaboración para la ejecución de determinadas obras hidráulicas en las Islas Baleares”.

2.- Que de conformidad con lo previsto en la cláusula quinta del convenio, la Comisión de Seguimiento, reunida el 11 de octubre de 2011, procedió al análisis pormenorizado de las actuaciones contempladas en el mismo, considerando conveniente, para el buen cumplimiento de los fines del Convenio, proponer la sustitución de una de las actuaciones a ejecutar y financiar por el Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino y ampliar las actuaciones a acometer por el Gobierno de las Illes Balears, sin que ello suponga variación económica de los compromisos asumidos por ambas partes.

En este sentido la Comisión de Seguimiento, ha acordado proponer la modificación del anejo que acompaña al convenio, sustituyendo la obra declarada de interés general por la Ley 53/2002, de 30 de diciembre, "Acequias reales de la Albufera de Mallorca" por "depósitos de regulación para mejora del suministro de agua en alta a los municipios del entorno de la Bahía de Palma". La nueva actuación propuesta, declarada de interés general por la Ley 10/2001 de 5 de julio, cumple igualmente con los fines del convenio, sin que en ningún caso ello pueda suponer variación alguna en el compromiso financiero asumido por el Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino. Por otra parte, el Gobierno de las Illes Balears asume como nuevo compromiso ejecutar las actuaciones "Depositos de Camora", sin que igualmente se modifiquen los compromisos financieros asumidos en el Convenio por el Gobierno Balear.

3.-. Que, la cláusula cuarta del Convenio, establece que para el conjunto de actuaciones objeto del convenio, la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Territorio de las Illes Balears, a través de la ABAQUA, realizará las actividades necesarias para garantizar la plena disponibilidad de los terrenos precisos para la ejecución de las obras. Asimismo, en la citada cláusula se establece que el coste las expropiaciones será sufragado por la Administración responsable de la ejecución de cada una de las obras.

La Comisión de Seguimiento considera conveniente para una mayor agilidad en la disposición de los terrenos y en el proceso expropiatorio, la modificación de la cláusula cuarta del convenio, proponiendo que la ejecución de las expropiaciones, para el conjunto de actuaciones objeto del convenio, sea realizada y sufragada por la Administración Autónoma de las Illes Balears, sin que ello suponga variación en el compromiso financiero asumido por el Gobierno de las Illes Balears.

Por cuanto antecede, las partes acuerdan suscribir el presente Acuerdo de modificación del Convenio suscrito con fecha 27 de febrero de 2006, que se regirá de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. Objeto

El objeto del presente Acuerdo es la modificación del "Convenio de Colaboración suscrito entre el Ministerio de Medio Ambiente y la Consejería de Medio Ambiente del

Gobierno de las Islas Baleares, para la ejecución de determinadas obras hidráulicas en las Islas Baleares”.

SEGUNDA. Modificación de la cláusula primera.

Las actuaciones reseñadas en la cláusula primera serán las que se indican a continuación:

1. Abastecimiento a la zona de Palma de Mallorca. Conducción Consell-S'Extremera.
2. Arterias Generales de la desalinizadora a las redes de distribución. Ibiza
3. Desaladora de Formentera: Arterias Generales. Conducción a redes de distribución.
4. Saneamiento del Polígono Industrial de Alaior (Fase I).
5. ~~Depósitos de regulación para mejora del suministro de agua potable en alta en a Bahía de Palma.~~

TERCERA. Modificación de la cláusula segunda.

Se sustituye la actuación “Acequias reales de la Albufera de Mallorca. Estas obras han sido declaradas de interés general por la Ley 53/2002, de 30 de diciembre, de medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social (artículo 118)” por la siguiente actuación declarada de interés general por la Ley 10/2001 de 5 de julio:

- Depósitos de regulación para mejora del suministro de agua potable en alta en a Bahía de Palma.

El resto de la cláusula segunda se mantiene.

CUARTA. Modificación de la cláusula tercera.

Se modifica la cláusula tercera, incluyendo la actuaciones “~~Depósitos de regulación para mejora del suministro de agua potable en alta en a Bahía de Palma.~~” y los “Gastos expropiatorios necesarios para la ejecución de las obras objeto del Convenio”

QUINTA. Modificación de la cláusula cuarta.

El segundo párrafo de la cláusula cuarta queda redactado como sigue:

“Para el conjunto de actuaciones objeto del presente Convenio, la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Territorio de las Illes Balears, a través de la Agencia Balear del Agua y la Calidad Ambiental, realizará las actividades de carácter material, jurídico y técnico necesarias para garantizar la plena disponibilidad de los terrenos precisos para la ejecución de las obras. La ejecución de las expropiaciones será realizada y sufragada por la Administración Autónoma de las Illes Balears”.

SEXTA. Modificación del anejo al Convenio

Se sustituye el Anejo al Convenio por el que se incluye, en función de las modificaciones introducidas.

El resto del clausulado del convenio originario se mantiene.

Y para que así conste y surta los oportunos efectos, las partes firman el presente Acuerdo de modificación de convenio por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha al comienzo expresados.

La Ministra de Medio Ambiente, y
Medio Rural y Marino
El Secretario de Estado de Medio Rural y Agua
P.D. O. ARM/1603/2010, de 8 de junio
(BOE 17.06.10)

Consejero de Agricultura, Medio
Ambiente y Territorio y Presidente de
la ABAQUA

Josep Puxeu Rocamora

Gabriel Company Bauzá

ANEXO

1.- OBRAS A EJECUTAR Y FINANCIAR POR EL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE, Y MEDIO RURAL Y MARINO	
ACTUACIÓN	PRESUPUESTO ESTIMADO
<ul style="list-style-type: none"> • ARTERIAS GENERALES DE LA DESALINIZADORA A LAS REDES DE DISTRIBUCIÓN. IBIZA 	14.000.000 €
<ul style="list-style-type: none"> • DEPOSITOS DE REGULACIÓN PARA MEJORA DEL SUMINISTRO DE AGUA EN ALTA A LOS MUNICIPIOS DE LA BAHÍA DE PALMA 	3.408.000 €
TOTAL	17.408.000 €
2.- OBRAS A EJECUTAR Y FINANCIAR POR EL GOBIERNO DE LAS ISLAS BALEARES	
ACTUACIÓN	PRESUPUESTO ESTIMADO
<ul style="list-style-type: none"> • ABASTECIMIENTO A LA ZONA DE PALMA DE MALLORCA. CONDUCCIÓN CONSELL - S'ESTREMERÀ 	8.283.757,10 €
<ul style="list-style-type: none"> • DESALADORA DE FORMENTERA. ARTERIAS GENERALES. CONDUCCIÓN A REDES DE DISTRIBUCIÓN 	5.769.271,15 €
<ul style="list-style-type: none"> • SANEAMIENTO DEL POLÍGONO INDUSTRIAL DE ALAIOR (Fase I) 	1.256.736,96 €
	1.192.320,77 €
	482.914,02 €
<ul style="list-style-type: none"> • EXPROPIACIONES EJECUCIÓN OBRAS DEL CONVENIO 	500.000 €
TOTAL	17.485.000 €

2018



**CONVENI DE COL.LABORACIÓ ENTRE LA COMUNITAT AUTÒNOMA DE
LES ILLES BALEARS I L'AGÈNCIA BALEAR DE L'AIGUA I DE LA
QUALITAT AMBIENTAL PER DUR A TERME ACTUACIONS EN
INFRAESTRUCTURES HIDRÀULIQUES.**

Palma, 6 d'octubre del 2006

REUNITS

D'una banda, l'Hble. Sr. Jaume Font i Barceló, conseller de Medi Ambient del Govern de les Illes Balears.

D'altra banda, Bàrbara Mestre Mora, directora executiva de l'Agència Balear de l'Aigua i de la Qualitat Ambiental.

INTERVENEN

L'Hble. Sr. Jaume Font i Barceló, en nom i representació de la Comunitat Autònoma de les Illes Balears, amb CIF.- nº S-0711001-H, nomenat pel Decret 7/2003 de 30 de juny, del President del Govern de les Illes Balears i actuant per aquest acte en virtut de l'establert a l'article 80.4 de la Llei 3/2003 de 26 de març de Règim Jurídic de la Comunitat Autònoma de les Illes Balears i a l'article 11 c) de la Llei 3/2003, de 26 de març, de règim jurídic de l'administració de la Comunitat Autònoma de les Illes Balears.

La Sra. Bàrbara Mestre Mora, en nom i representació de l'Agència Balear de l'Aigua i de la Qualitat Ambiental, amb domicili social al Polígon de Son Castelló, C/.Gremi Sabaters, nº 7 de Palma de Mallorca i CIF.- Q 0700507 G, expressament facultada per aquest acte en virtut de l'acord del Consell d'Administració adoptat a la sessió de dia 4 d'octubre de 2006.

EXPOSEN

Que en virtut de l'establert a l'article 10.3 de la Llei Orgànica 2/1983, de 25 de febrer, pel qual s'aprova l'Estatut d'Autonomia de les Illes Balears és competència exclusiva de la Comunitat Autònoma de les Illes Balears, l'ordenació del territori, incloent-hi el litoral, l'urbanisme i l'habitatge.



Que mitjançant Llei 8/2004, de 23 de desembre, sobre mesures tributàries, administratives i de funció pública es va crear l'Agència Balear de l'Aigua i de la Qualitat Ambiental, entitat de dret públic amb personalitat jurídica pròpia i plena capacitat d'obrar per al compliment de la seva finalitat institucional.


Que l'article 2 apartat b-c) del Decret 115/2005 d' 11 de novembre, pel qual s'estableix la organització i el règim jurídic de l'Agència, disposa que l'entitat té competències per col·laborar amb la Direcció General competent en matèria de litoral, en la promoció i redacció de plans, i elaboració, execució i explotació de projectes, obres, instal·lacions i actuacions a la costa, relatives a l'ordenació del litoral amb la finalitat d'afavorir la gestió integrada de la zona costanera.

Que el 27 de febrer de 2006 el Govern de les Illes Balears i el Ministeri de Medi Ambient han signat un conveni de col·laboració per establir les condicions de col·laboració per a la programació, finançament i execució d'una nova sèrie d'actuacions en matèria d'obres hidràuliques.

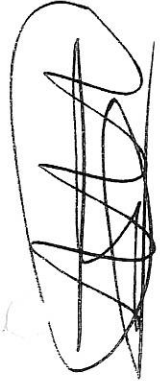
Que les actuacions a dur a terme, les quals figuren a l'annex de l'esmentat conveni, són pròpies de l'Agència Balear de l'Aigua i de la Qualitat Ambiental i per tant és la pròpia Agència la que ha de dur a terme l'execució material d'aquestes actuacions.

Exposat allò anterior, la Comunitat Autònoma de les Illes Balears i l'Agència Balear de l'Aigua i de la Qualitat Ambiental formalitzen el present conveni de col·laboració amb subjecció a les següents:

CLÀUSULES



Primera.- L'objecte d'aquest conveni és establir les mesures de col·laboració financer entre la Comunitat Autònoma de les Illes Balears, a través de la Conselleria de Medi Ambient, i l'Agència Balear de l'Aigua i de la Qualitat Ambiental per finançar la inversió que ha de dur a terme l'Agència com actuacions pròpies per a l'execució material de les obres relacionades a la clàusula segona del conveni.



Segona.- L'Agència Balear de l'Aigua i de la Qualitat Ambiental es compromet a redactar definitivament i tramitar els següents projectes:

- Abastament a la zona de Palma de Mallorca. Conducció Consell de S'Estremera (8.035.000,00 €)
- Dessaladora de Formentera :Artèries generals conducció a xarxes de distribució (5.450.000,00 €)
- Sanejament del Polígon Industrial d'Al·laior (4.000.000 €)



Una vegada aprovats els projectes detallats anteriorment, l'Agència Balear de l'Aigua i de la Qualitat Ambiental els executarà actuant com òrgan de contractació mitjançant el procediment legalment previst. La licitació s'haurà de dur a terme per l'òrgan de contractació en el termini màxim de tres anys.

Tercera.- La Comunitat Autònoma de les Illes Balears, a través de la Conselleria de Medi Ambient, es compromet a realitzar a l'Agència Balear de l'Aigua i de la Qualitat Ambiental les aportacions necessàries per cobrir les despeses financeres i de capital derivades de l'operació de finançament per a l'execució material de les obres relacionades en la clàusula segona d'aquest conveni, per un import en concepte d'interessos i despeses financeres derivats de l'ajornament de pagament que es concerta de NOU MILIONS VUIT-CENTS SETZE MIL DOS-CENTS QUARANTA-TRES EUROS AMB SEIXANTA CÈNTIMS D'EUROS (9.816.243,60 €), així com un import en concepte d'operacions de capital, de DISSET MILIONS QUATRE-CENTS VUITANTA-CINC MIL EUROS (17.485.000,00 €).

Tot això, sense perjudici de l'import que resulti de l'adjudicació dels contractes de conformitat amb l'establert en els plecs de clàusules administratives particulars i en el projecte d'obres que regeixin els procediments de contractació. En qualsevol cas es contractarà d'acord a l'import d'adjudicació.

En el supòsit que l'import de les adjudicacions resulti inferior als pressuposts aprovats, s'hauran de regular les quantitats indicades a la baixa. A tal efecte, l'Agència Balear de l'Aigua i de la Qualitat Ambiental remetrà a la Conselleria de Medi Ambient certificat de l'acord del seu Consell d'Administració acreditatiu d'aquest extrem. Per la seva banda, la Conselleria ajustarà l'import de l'aportació dinerària a la despesa real de la inversió.

Quarta.- La Comunitat Autònoma de les Illes Balears, a través de la Conselleria de Medi Ambient, es compromet a efectuar les gestions necessàries davant la Conselleria d'Economia, Hisenda i Innovació, per tal d'obtenir el finançament extern de la despesa total necessària per dur a terme les actuacions objecte del present Conveni.

La quantia que resulti de les obres adjudicades serà objecte de regularització i ajustament en quant al resultat de l'operació d'aquest finançament.

L'Agència Balear de l'Aigua i de la Qualitat Ambiental manifesta expressament la seva voluntat d'adhesió al conveni o document a través del qual es formalitzi l'esmentada operació de finançament de la despesa total de la inversió.



Cinquena.- La Comunitat Autònoma de les Illes Balears, a través de Conselleria de Medi Ambient es compromet cada any a incloure dins el pressupost de l'esmentada Conselleria les partides necessàries per fer front als compromisos de pagament que es derivin de la realització de les obres com a conseqüència de les actuacions objecte d'aquest conveni per un import en concepte d'interessos i despeses financeres derivats de l'ajornament de pagament que es concerta de NOU MILIONS VUIT-CENTS SETZE MIL DOS-CENTS QUARANTA-TRES EUROS AMB SEIXANTA CÈNTIMS D'EUROS (9.816.243,60 €),, així com un import en concepte d'operacions de capital, de DISSET MILIONS QUATRE-CENTS VUITANTA-CINC MIL EUROS (17.485.000,00 €) a favor de l'Agència Balear de l'Aigua i de la Qualitat Ambiental.

Sisena.- La Comunitat Autònoma de les Illes Balears, a través de Conselleria de Medi Ambient, transferirà a l'Agència Balear de l'Aigua i de la Qualitat Ambiental, l'import de les anualitats previstes per les operacions de capital amb càrrec a la partida pressupostària 15201 441A01 74118 o a la que correspongui a exercicis futurs i els imports dels quals s'especifiquen d'acord amb la següent distribució per any:

Exercici 2006:	0,00€.
Exercici 2007:	0,00€
Exercici 2008:	500.000,00 €
Exercici 2009:	500.000,00 €
Exercici 2010:	738.136,00 €
Exercici 2011:	700.072,78 €
Exercici 2012:	735.076,42 €
Exercici 2013:	771.830,24 €
Exercici 2014:	810.421,76 €
Exercici 2015:	850.942,84 €
Exercici 2016:	893.489,98 €
Exercici 2017:	938.164,48 €
Exercici 2018:	985.072,71 €
Exercici 2019:	1.034.326,34 €
Exercici 2020:	1.086.042,66 €
Exercici 2021:	1.140.344,79 €
Exercici 2022:	1.197.362,03 €
Exercici 2023:	1.257.230,13 €
Exercici 2024:	1.320.091,64 €
Exercici 2025 :	1.386.096,22 €
Exercici 2026:	640.298,98 €.



La Comunitat Autònoma de les Illes Balears, a través de Conselleria de Medi Ambient, transferirà a l'Agència Balear de l'Aigua i de la Qualitat Ambiental, l'import de les anualitats previstes per als interessos, en concepte de despeses financeres, amb càrrec a la partida pressupostària 15201 441A01 44118 o a la que correspongui a exercicis futurs i els imports dels quals s'especifiquen d'acord amb la següent distribució per any:

Exercici 2006:	9.500,00 €
Exercici 2007:	166.425,84 €
Exercici 2008:	797.527,83 €
Exercici 2009:	822.988,05 €
Exercici 2010:	783.112,23 €
Exercici 2011:	787.343,20 €
Exercici 2012:	752.339,56 €
Exercici 2013:	715.585,74 €
Exercici 2014:	676.994,23 €
Exercici 2015:	636.473,14 €
Exercici 2016:	593.926,00 €
Exercici 2017 :	549.251,50 €
Exercici 2018:	502.343,27 €
Exercici 2019:	453.089,64 €
Exercici 2020:	401.373,32 €
Exercici 2021:	347.071,19 €
Exercici 2022:	290.053,95 €
Exercici 2023:	230.185,85 €
Exercici 2024:	167.324,34 €
Exercici 2025:	101.319,76 €
Exercici 2026:	32.014,96 €

Setena.- L'Agència Balear de l'Aigua i de la Qualitat Ambiental es compromet a destinar necessàriament l'import obtingut de la Conselleria de Medi Ambient de les anualitats màximes al pagament del capital i de les despeses financeres de l'operació de finançament que es signi d'acord amb el previst a les clàusules anteriors.

L'Agència Balear de l'Aigua i de la Qualitat Ambiental executarà les obres en el termini que resulti de l'adjudicació dels contractes d'obra, d'acord amb els terminis prevists als plecs de clàusules administratives particulars que regeixin els corresponents procediments de contractació, la qual cosa serà comunicada a la Conselleria de Medi Ambient.

Vuitena.- En el supòsit que durant el transcurs de les obres s'incrementin els preus indicats en els apartats anteriors, com a conseqüència de la modificació i/o liquidació del projecte o dels contractes d'execució d'obra, aquest increment



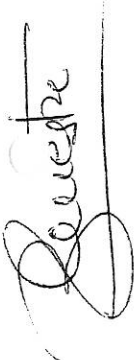
s'haurà d'instrumentar mitjançant la corresponent addenda, on es concretarà l'import de l'augment.


Novena.- El pagament de les obligacions econòmiques derivades dels contractes d'execució d'obra de les actuacions objecte del present conveni seran abonades per l'Agència Balear de l'Aigua i de la Qualitat Ambiental quan el contractista de les obres presenti les corresponents certificacions, prèvia conformitat de la direcció d'obres.

Desena.- El pagament de cada anualitat s'ajustarà al calendari d'amortització de l'operació de finançament que es concreti. La periodicitat de les transferències que haurà d'aplicar la Conselleria de Medi Ambient s'haurà d'ajustar al calendari financer de pagament de l'import concret que resulti de l'operació de finançament.

Així mateix durant el primer trimestre de cada anualitat es procedirà a regularitzar les variacions dels interessos segons la referència al tipus d'interès que es fixi a l'operació de finançament que es signi, d'acord amb la documentació bancària que acrediti aquestes circumstàncies.

Durant l'execució de les obres referides a les actuacions objecte del present Conveni, el pagament de les anualitats s'efectuaran prèvia acreditació per part de l'Agència Balear de l'Aigua i de la Qualitat Ambiental de l'obra efectivament executada objecte del present Conveni, aportant la següent documentació justificativa:

- 
- Les certificacions d'obra aprovades per la direcció d'obra.
 - Les factures o documents de valor provatori que acrediti el pagament de les obres o dels serveis contractats, o de qualsevol altra actuació prevista en el projecte d'obra.
 - El document bancari acreditatiu de la liquidació de l'import dispost a l'operació de finançament i de les quantitats corresponents a les despeses financeres del corresponent període acompanyats de la conformitat de la Direcció General del Tresor i Política Financera amb el vist-i-plau de la Secretaria General de la Conselleria de Medi Ambient.



Una vegada finalitzades les obres de les actuacions objecte del present conveni, el pagament de les anualitats restants compromeses s'efectuarà prèvia acreditació per part de l'Agència Balear de l'Aigua i de la Qualitat Ambiental davant la Conselleria de Medi Ambient de la següent documentació justificativa:

- Certificació final d'obres subscripta per la direcció de l'obra corresponent amb el vist i plau de la Secretaria General de la Conselleria de Medi Ambient.



- b) El document bancari acreditatiu de la liquidació de l'import dispost de l'operació de finançament i de les quantitats corresponents a amortització i interessos de cada anualitat, acompanyats de la conformitat de la Direcció General del Tresor i Política Financera amb el Vist i Plau de la Secretaria General de la Conselleria de Medi Ambient.

Onzena.- En cas que l'obra no s'executi per qualsevol causa, la diferència entre la quantitat efectivament disposada per l'Agència per a l'obra executada i l'import desemborsat per l'entitat financera per a la realització de l'obra es destinarà a l'amortització de l'operació financera subscripta a tenor del dispostat en la clàusula quarta.

La Conselleria de Medi Ambient es compromet a realitzar l'aportació dinerària per tal de cobrir l'import de la despesa financera que es derivi de l'eventual amortització parcial mitjançant la corresponent addenda al present conveni.

Dotzena.- El present Conveni estarà vigent mentre subsisteixin les obligacions que es derivin de l'operació de finançament que el Govern de la CAIB signi d'acord amb el descrit a les clàusules anteriors.

Tretzena.- Es crearà una Comissió mixta de vigilància i control que haurà de resoldre els problemes d'interpretació i compliment que es puguin plantejar i que estarà integrada:

- a) Per part de la Conselleria de Medi Ambient: El director general de Qualitat Ambiental i Litoral o persona en el que delegui, i dos tècnics de la Direcció General esmentada.
- b) Per part de l'Agència Balear de l'Aigua i de la Qualitat Ambiental, la directora executiva o persona en qui delegui i dos tècnics de l'esmentada Agència.

Catorzena.- Aquest conveni té naturalesa administrativa i, en conseqüència qualsevol discrepància o diferència serà resolta per la comissió de seguiment, de mutu acord, i a falta d'acord per la Jurisdicció contenciosa administrativa.

I amb prova de conformitat i acceptació ambdues parts signen el present conveni de col·laboració per duplicat al lloc i la data indicades a l'encapçalament.

El conseller,

Jaume Font i Barceló

La directora executiva,

Bàrbara Mestre Mora



Conveni pel qual es modifica la clàusula sisena del Conveni de col·laboració de 6 d'octubre de 2006 entre la Comunitat Autònoma de les Illes Balears i l'Agència Balear de l'Aigua i de la Qualitat Ambiental per dur a terme actuacions en infraestructures hidràuliques

PARTS

Miquel Àngel Grimalt i Vert, conseller de Medi Ambient del Govern de les Illes Balears en l'exercici de les facultats atribuïdes per l'article 11 de la Llei 3/2003, de 26 de març, de règim jurídic de l'Administració de la Comunitat Autònoma de les Illes Balears.

Margalida Miquel Perelló, directora executiva de l'Agència Balear de l'Aigua i de la Qualitat Ambiental, designada per Resolució del Conseller de Medi Ambient de data 23 de setembre de 2008.

ANTECEDENTS

1. El 6 d'octubre del 2006, el conseller de Medi Ambient del Govern de les Illes Balears i la directora executiva de l'Agència Balear de l'Aigua i de la Qualitat Ambiental varen firmar el Conveni de col·laboració entre la Comunitat Autònoma de les Illes Balears i l'Agència Balear de l'Aigua i de la Qualitat Ambiental per dur a terme actuacions en infraestructures hidràuliques.
2. La clàusula sisena del conveni estableix:
"La Comunitat Autònoma de les Illes Balears, a través de la Conselleria de Medi Ambient, transferirà a l'Agència Balear de l'Aigua i de la Qualitat Ambiental, l'import de les anualitats previstes per les operacions de capital amb càrrec a la partida pressupostària 15201 441A01 74118 o a la que correspongui a exercicis futurs i els imports dels quals s'especifiquen d'acord amb la següent distribució per any:

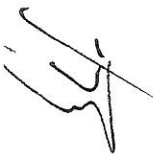
Exercici 2006:	0,00 €
Exercici 2007:	0,00 €
Exercici 2008:	500.000,00 €
Exercici 2009:	500.000,00 €
Exercici 2010:	738.136,00 €




**Govern
de les Illes Balears**

Agència de l'Aigua
i Qualitat Ambiental

Exercici 2011:	700.072,78 €
Exercici 2012:	735.076,42 €
Exercici 2013:	771.830,24 €
Exercici 2014:	810.421,76 €
Exercici 2015:	850.942,84 €
Exercici 2016:	893.489,98 €
Exercici 2017:	938.164,48 €
Exercici 2018:	985.072,71 €
Exercici 2019:	1.034.326,34 €
Exercici 2020:	1.086.042,66 €
Exercici 2021:	1.140.344,79 €
Exercici 2022:	1.197.362,03 €
Exercici 2023:	1.257.230,13 €
Exercici 2024:	1.320.091,64 €
Exercici 2025:	1.386.096,22 €
Exercici 2026:	640.298,98 €



La Comunitat Autònoma de les Illes Balears, a través de la Conselleria de Medi Ambient, transferirà a l'Agència Balear de l'Aigua i de la Qualitat Ambiental, l'import de les anualitats previstes per als interessos, en concepte de despeses financeres, amb càrrec a la partida pressupostària 15201 441A01 44118 o a la que correspongui a exercicis futurs i els imports dels quals s'especifiquen d'acord amb la següent distribució per any:



Exercici 2006:	9.500,00 €
Exercici 2007:	166.425,84 €
Exercici 2008:	797.527,83 €
Exercici 2009:	822.988,05 €
Exercici 2010:	783.112,23 €
Exercici 2011:	787.343,20 €
Exercici 2012:	752.339,56 €
Exercici 2013:	715.585,74 €
Exercici 2014:	676.994,23 €
Exercici 2015:	636.473,14 €
Exercici 2016:	593.926,00 €
Exercici 2017:	549.251,50 €
Exercici 2018:	502.343,27 €
Exercici 2019:	453.089,64 €
Exercici 2020:	401.373,32 €
Exercici 2021:	347.071,19 €
Exercici 2022:	290.053,95 €



**Govern
de les Illes Balears**

Agència de l'Aigua
i Qualitat Ambiental

Exercici 2023:	230.185,85 €
Exercici 2024:	167.324,34 €
Exercici 2025:	101.319,76 €
Exercici 2026:	32.014,96 €

3. L'exercici 2006 es va tramitar l'annualitat corresponent per import de 9.500,00 euros que es regularitzarà en el pagament de l'exercici 2008, de conformitat amb la clàusula desena del conveni.
4. El mes de juliol de 2008 es va aprovar la modificació del pluriennal per lligar-lo a un préstec per import de 17.485.000,00 euros, amb les següents anualitats:

Exercici	Interessos		Amortitzacions		
	15201	441A01 44118	15201	441A01	74118
2008		240.418,75			0,00
2009		721.256,25			0,00
2010		922.005,91			0,00
2011		974.352,58			0,00
2012		975.072,35			0,00
2013		959.054,32		1.165.666,67	
2014		910.750,33		1.165.666,67	
2015		845.974,49		1.165.666,67	
2016		780.972,15		1.165.666,67	
2017		715.966,70		1.165.666,67	
2018		650.961,22		1.165.666,67	
2019		585.955,71		1.165.666,67	
2020		520.950,22		1.165.666,67	
2021		455.944,74		1.165.666,67	
2022		390.939,24		1.165.666,67	
2023		325.933,74		1.165.666,67	
2024		260.928,26		1.165.666,67	
2025		195.922,76		1.165.666,67	
2026		130.917,27		1.165.666,67	
2027		65.911,79		1.165.666,62	



5. A conseqüència de l'aprovació de la modificació del plurianual al mes de juliol de 2008, és necessari modificar la clàusula sisena del conveni de col·laboració de 6 d'octubre de 2006.

Ambdues parts ens reconeixem mútuament la capacitat legal necessària per formalitzar aquesta modificació del Conveni, d'acord amb la següent

CLÀUSULA

Única.- La clàusula sisena del Conveni firmat el 6 d'octubre de 2006 queda redactada de la manera següent:

Sisena.- La Comunitat Autònoma de les Illes Balears, a través de la Conselleria de Medi Ambient, transferirà a l'Agència Balear de l'Aigua i de la Qualitat Ambiental, l'import de les anualitats previstes per les operacions de capital amb càrrec a les partides pressupostàries 15201 441A01 44118 i 15201 441A01 74118 o a les que correspongui a exercicis futurs i els imports dels quals s'especifiquen d'acord amb la següent distribució per any:

Exercici	Interessos		Amortitzacions	
	15201	441A01 44118	15201	441A01 74118
2008		240.418,75		0,00
2009		721.256,25		0,00
2010		922.005,91		0,00
2011		974.352,58		0,00
2012		975.072,35		0,00
2013		959.054,32	1.165.666,67	
2014		910.750,33	1.165.666,67	
2015		845.974,49	1.165.666,67	
2016		780.972,15	1.165.666,67	
2017		715.966,70	1.165.666,67	
2018		650.961,22	1.165.666,67	
2019		585.955,71	1.165.666,67	
2020		520.950,22	1.165.666,67	



**Govern
de les Illes Balears**

Agència de l'Aigua
i Qualitat Ambiental

2021	455.944,74	1.165.666,67
2022	390.939,24	1.165.666,67
2023	325.933,74	1.165.666,67
2024	260.928,26	1.165.666,67
2025	195.922,76	1.165.666,67
2026	130.917,27	1.165.666,67
2027	65.911,79	1.165.666,62
Totals	11.630.188,78	17.485.000,00

Com a mostra de conformitat, signam aquesta modificació del conveni en dos exemplars.

Palma, 17 de novembre de 2008

Per la Conselleria de Medi Ambient,

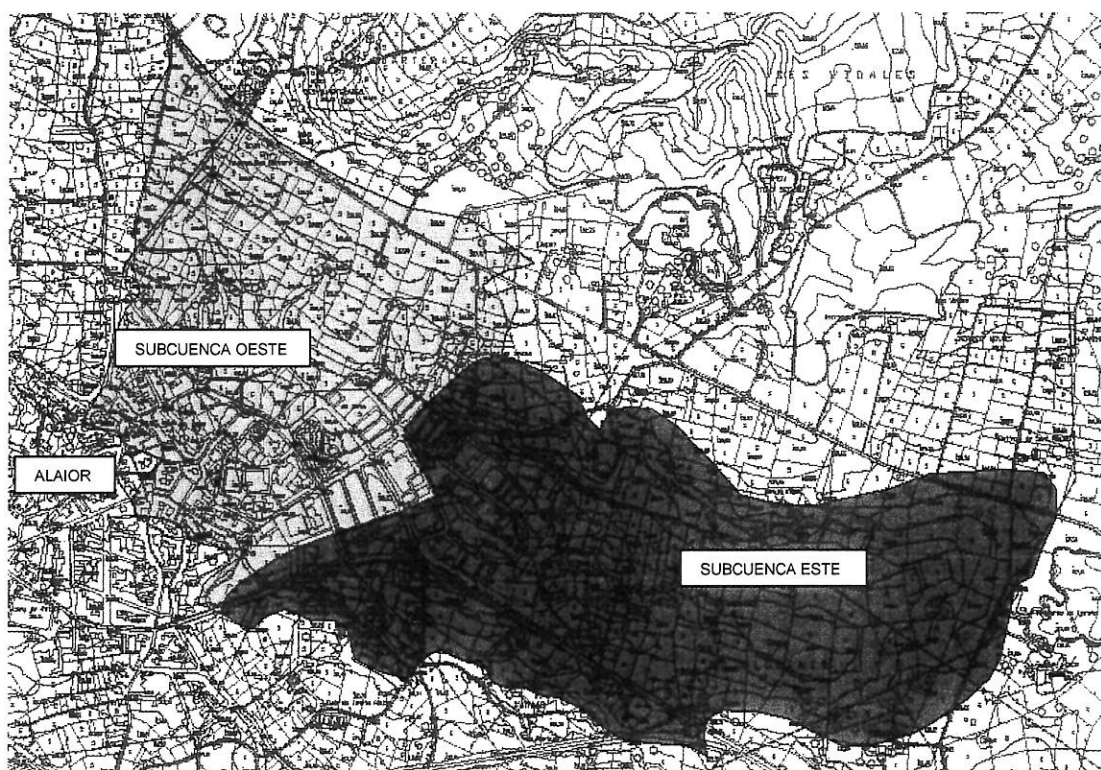

Miquel Angel Grimalt i Vert
Conseller

Per l'Agència Balear de l'Aigua
i de la Qualitat Ambiental,


Margalida Miquel Perelló
Directora executiva

1 ANTECEDENTES Y ESTUDIOS PREVIOS EXISTENTES

La parte más oriental del casco urbano de Alaior queda incluida en una cuenca receptora, de más de 2 Km² de superficie, cuya red natural de drenaje se compone de dos ramas, una procedente del Noroeste y otra del Este, que confluyen en la zona más deprimida de la cuenca, a la altura de la "Carretera Nova" en el límite actual del casco urbano de Alaior. Esta zona deprimida, finalmente, queda confinada por la mayor cota de los terrenos circundantes constituyendo una cuenca endorreica.



Esta situación topográfica, unida al hecho de que en los últimos años se ha ido produciendo una transformación de suelo rústico a industrial, de una cierta parte de la cuenca receptora, con el consiguiente incremento del coeficiente de escorrentía, se ha traducido en un aumento de la frecuencia con la que las zonas más bajas del casco urbano de Alaior sufren episodios de inundación.

Para abordar posibles soluciones al problema existente, y pensando en la posibilidad de implantar alguna solución consistente en la infiltración de las aguas retenidas en la zona inundable al acuífero subyacente, la Direcció General de Recursos Hídrics de la Conselleria De Medi Ambient del Govern de les Illes Balears encargó a la empresa Hidroma un **"Estudio Hidrogeológico de una zona situada junto al polígono industrial de Alaior (Menorca) para la infiltración de aguas pluviales"** que la empresa Hidroma emprendió con los siguientes objetivos:

- Determinar la existencia de acuíferos en la zona de estudio
- Conocer las características de estos acuíferos

Determinar el uso actual de los mismos

Señalar la zona más favorable para la ubicación de pozos de infiltración y diseñar sus características.

Tras los oportunos trabajos de campo y análisis de datos en gabinete, el 21 de mayo de 2002 se redacta el informe correspondiente al citado estudio en el que, entre otras, se llega a la conclusión de que, en principio, sería factible la eliminación de las aguas pluviales mediante pozos absorbentes cuyo drenaje se produciría a través del acuífero jurásico y quizás, en parte, a través del acuífero mioceno, ambos detectados en la zona de estudio. Para ello se propone que la profundidad de los pozos sea del orden de los 200 m, para aumentar la probabilidad de atravesar



COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS
CANALES Y PUERTOS.
BALEARES

Expediente

7952

VISADO

PALMA
25/03/0201

zonas de permeabilidad preferencial, y se estima que un pozo correctamente construido podría absorber entre 10 y 20 l/s por metro de ascenso del nivel freático, si bien dicha estimación debía quedar a expensas de pruebas de absorción a realizar con algún pozo experimental.

Siguiendo estas indicaciones, la Direcció General de Recursos Hídrics formuló un nuevo encargo a la empresa Hidroma para que emitiera un **"Informe sobre el ensayo de bombeo realizado en un pozo para la inyección de aguas pluviales en Alaior (Menorca)"** realizado en una captación construida en la zona en estudio, con el fin de confirmar las características hidráulicas del acuífero y la capacidad de admisión de agua al efecto de infiltración de aguas pluviales. En marzo de 2003 se redacta el informe en el que se concluye que la capacidad de infiltración que puede esperarse de un pozo correctamente construido (de 150 a 180 m de profundidad y 450 mm de diámetro) se situaría en el orden de los 70 l/s (252 m³/h).

Con fecha 12 de Mayo de 2003, la Conselleria de Medi Ambient del Govern de les Illes Balears, atendiendo la petición del Ayuntamiento de Alaior, encargó la realización del **"Estudio de la zona inundable y redacción del proyecto de obras de la balsa de laminación en el Polígono Industrial de Alaior"**. Este estudio llegó a la conclusión de que la superficie reservada por el Ayuntamiento para construir la balsa de acumulación no resolvía el problema existente y que la única actuación posible que ofrecía garantías, atendiendo al suelo disponible, era el encauzamiento hasta el cauce natural más próximo.

En paralelo a las anteriores actuaciones, el Ayuntamiento de Alaior encargó a la consultora Sorea la redacción del **"Projecte de col.lector per aigües pluvials entre l'Av. Verge del Toro i la Carretera Nova (Alaior)"**, con el fin de canalizar los caudales de aguas pluviales de la zona comprendida entre la Avenida Verge del Toro, C/ des Banyer y la Carretera Nova.

En este proyecto, cuya redacción concluyó en junio de 2002, se diseña una solución consistente en una canalización que se inicia en un colector existente en la Avenida Verge del Toro y termina en un paso inferior proyectado en la Carretera Nova. La canalización se diseña para un caudal punta de 16,45 m³/s, correspondiente a un período de retorno de 100 años, concretándose en un colector de hormigón en forma de cajón de 2,80 x 1,50 m, de dimensiones interiores, con una pendiente de 0,5 % en todo su trazado que es de algo más de 390 m de longitud.

En la propia memoria del proyecto se advierte que:

"El punt final de desguàs del col.lector projectat (després del pas inferior projectat a la Carretera Nova) es troba per sota del nivell actual del terreny. Per tant, no funcionarà correctament fins que es doni continuïtat a l'obra projectada de manera que pugui abocar els cabals d'aigües pluvials transportats en un punt d'abocament apropiat"

Por estos motivos, la Direcció General de Recursos Hídrics, en fecha 10 de diciembre de 2003, encargó a la empresa MS Ingenieros una asistencia técnica para la redacción del proyecto **"Protección frente a avenidas del núcleo urbano de Alaior"**. Este proyecto, que finaliza en mayo de 2004, garantizaba la evacuación de las aguas pluviales de la parte más baja del núcleo urbano de Alaior mediante la construcción de un cauce hasta el Barranc des Rellotge. El período de retorno considerado era de 250 años.

En 2006, de nuevo a petición del Ayuntamiento de Alaior, la Conselleria de Medi Ambient encarga a MS Ingenieros la redacción del proyecto **"Protección frente a avenidas del núcleo urbano de Alaior – Modificado 01"**, con el objeto de aumentar el tramo soterrado del nuevo cauce y reducir el período de retorno del último tramo a 50 años para minimizar las dimensiones de las obras a llevar a cabo (tramo incluido en la Red Natura 2000).

Asesoría Técnica y Proyectos Siglo XXI recibe en junio de 2008 el encargo de asistencia técnica para la redacción del proyecto **"Modificado 02 de las obras de protección frente a avenidas del núcleo urbano de Alaior"**, donde se estudia una alternativa de encauzamiento y así atender la solicitud del Ayuntamiento de modificar la traza del proyecto modificado 01. Los estudios preliminares concluyeron que la nueva traza no mejoraba técnica, ni económica ni ambientalmente aquella del Modificado 01".

Finalmente, el **"Estudio de repercusiones (documento ambiental) del proyecto de protección frente a avenidas del núcleo urbano de Alaior – Modificado 02"**, redactado por Asesoría Técnica y Proyectos Siglo XXI en octubre de 2008, plantea una alternativa de desembocadura y encauzamiento mediante hinca que se revela ventajosa económica y ambientalmente al tiempo que cumpliría los requisitos técnicos necesarios. Este estudio se reproduce en el Documento nº3,

Estudio de Impacto Ambiental, y, en base a la alternativa que plantea como óptima, se redacta el proyecto "Protección frente a avenidas del núcleo urbano de Alaior mediante hinca"

Sin embargo, este último proyecto tiene un elevado coste, de manera que se prevé la ejecución del mismo por fases.

2 OBJETO DEL PROYECTO

El objeto de este proyecto es la definición de las obras a realizar en la primera fase de la ejecución del colector. En esta primera fase se considera el tramo I del colector, desde donde finaliza el colector ejecutado por el Excmo. Ayuntamiento de Alaior hasta donde finaliza el tramo común a todas las alternativas estudiadas, es decir, unos 410 m de colector.

3 JUSTIFICACIÓN DE LA SOLUCIÓN ADOPTADA

A partir del mencionado proyecto de "Protección frente a avenidas del núcleo urbano de Alaior mediante hinca" y partiendo de la premisa de la ejecución del primer tramo, se comprueba que no se alcanza ningún punto de vertido que permita el vertido del agua evacuada a través del colector.

Es por ello que, aunque se mantiene la misma sección de hidráulica, es decir, una sección 3,00x1,80 m, se modifica sustancialmente la filosofía. Así como en el proyecto inicial se contempla la ejecución de un marco cerrado de hormigón armado, aquí se considera una sección abierta compuesta por dos muros de contención laterales y una losa sobre ellos. De esta manera se consigue que el colector así ejecutado permita la evacuación y filtración del agua al terreno, a la vez que el propio colector hace de "balsa de acumulación".

4 DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LA SOLUCIÓN ADOPTADA

4.1 TRAZADO DEL COLECTOR FASE I

El colector arranca a continuación del proyectado por el Ayuntamiento de Alaior en el "Projecte de col.lector per aigües pluvials entre l'Av. Verge del Toro i la Carretera Nova (Alaior)".

Se prolonga en paralelo a la carretera de Alaior hacia Cala en Porter hasta las proximidades del Club de tenis.

La longitud total del colector, en esta primera fase, desde el final de la obra del Ayuntamiento es aproximadamente de 410 m.

4.2 EXPROPIACIONES

El primer tramo del colector discurre urbano o urbanizable.

La construcción del colector implicará la expropiación y la creación de servidumbres de paso, además de ocupaciones temporales para poder ejecutar las obras. Esas superficies y su justificación se recogen en el *Anejo 17. Expropiaciones*, donde se incluye además un inventariado gráfico de las parcelas afectadas.

El resumen de las superficies afectadas se recoge en la tabla siguiente.

Total superficie expropiación (m ²)	62,35
Total superficie servidumbre (m ²)	1.606,25
Total superficie ocupación temporal (m ²)	5.432,40
Valor total indemnizaciones parcelas (€)	5.799,96
Valor indemnizaciones arbolado (€)	1.991,31
IMPORTE TOTAL INDEMNIZACIONES (€)	7.791,27



COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS,
CANARIAS, BALEARES Y COMUNIDAD VALENCIANA

Expediente

7952

Fecha

25/03/2011

VISADO



Proposta d'acord al Consell de Govern d'autorització de despesa per a la licitació de l'expedient de contractació per l'execució del projecte: " Protecció front avingudes del nucli urbà d'Alaior, Fase I" .

Antecedents

Davant la necessitat de donar solució a la problemàtica plantejada al nucli urbà d'Alaior pel que fa a les constants inundacions que pateix, per la manca de capacitat dels cursos fluvials existents a la zona. Es va redactar un projecte que preveia actuacions per una quantia de 6.879.03, 01€; no obstant això, s'ha considerat més oportú executar aquestes actuacions per fases. És per la qual cosa que s'ha redactat un nou projecte anomenat: "Protecció front a avingudes del nucli d'Alaior, Fase I", amb un pressupost màxim d'execució de les obres de 1.358.206,09 €. Es considera, doncs, del tot necessari emprendre les actuacions que contempla aquest nou projecte el més aviat possible.

Existeix crèdit adequat i suficient per l'execució del contracte de referència.

Fonaments de dret

Ateses les competències que té atorgades l'Agència Balear de l'Aigua i de la Qualitat Ambiental en la matèria, d'acord amb l'establert a l'article 2. b) del Decret 115/2005, consolidat, d'11 de novembre, pel qual s'estableix l'organització i el règim jurídic de l'Agència Balear de l'Aigua i de la Qualitat Ambiental.

Atès l'establert a l'article 15.2 de la Llei 7/2010, de 21 de juliol, del sector instrumental de la comunitat autònoma de les Illes Balears, al qual s'estableix que qualsevol expedient de despesa per part de les entitats instrumentals que, d'acord amb la legislació aplicable, no estiguin sotmeses a fiscalització prèvia de la Intervenció General de la comunitat autònoma, i dels quals es puguin derivar obligacions econòmiques per l'entitat superiors a cinc-cents mil euros, s'ha de demanar l'autorització al Consell de Govern, a proposta de la conselleria d'adscripció de l'entitat.

És per tot això que el conseller que subscriu eleva al Consell de Govern la següent:



PROPOSTA D'ACORD

Única.- Autoritzar a l'Agència Balear de l'Aigua i de la Qualitat Ambiental per a la realització d'una despesa màxima total de un milió tres-cents setanta-un mil set-cents vuitanta-vuit euros amb quinze cèntims (1.371.788,15 €). D'aquesta quantitat, la de un milió tres-cents cinquanta-vuit mil dos-cents sis euros amb nou cèntims (1.358.206,09 €), correspon a la licitació de l'expedient d'execució de les obres del projecte anomenat: " Protecció front a avingudes del nucli d'Alaior, Fase I ", amb un termini d'execució de sis mesos ; i la de tretze mil cinc-cents vuitanta-dos euros amb sis cèntims (13.582,06 €) per donar compliment al previst a l'article 1.1 de la Llei 3/1987, de 18 de març, de mesures de foment del patrimoni històric de les Illes Balears (1% cultural). La despesa es distribuirà de la següent manera:

DESPESA PER L'EXECUCIÓ DEL PROJECTE		DESPESA 1% CULTURAL
EXERCICI	COMPTES ²³ , CAPITOL VI	
2010	1000,00 €	13.582,06 €
2011	1.258.206,09 €	-----
SUBTOTAL	1.358.206,09 €	13.582,06 €
TOTAL	1.371.788,15 €	

Palma, 18 d'octubre de 2010

El Conseller de Medi Ambient i Mobilitat

Sr. Gabriel Vicens i Mir



Pau

GOVERN DE LES ILLES BALEARS

Conselleria de Medi Ambient

Direcció General de Recursos Hídrics

RESUMEN SOBRE TRAMITACIÓN DEL PROYECTO DE PROTECCIÓN FRENTE A AVENIDAS DEL NÚCLEO URBANO DE ALAIOR

Antecedentes:

El municipio de Alaior sufre, con cierta recurrencia, un problema de inundaciones que afecta fundamentalmente a su polígono industrial y a una determinada zona residencial. Se tiene constancia de inundaciones con alturas de agua superiores a los dos metros y con tiempos de evacuación muy lentos. La causa de estos problemas está en el lugar escogido para asentar esas zonas urbanas, un lugar denominado "Es clot de s'Aigo" o "Sa Bassa de Sant Pere". Se trata de una zona endorreica (una depresión del terreno sin salida para el agua).

Para solventar el problema se estudio (y se llegó a proyectar, en noviembre de 2003) la construcción de una balsa de laminación apoyada por un conjunto de pozos de infiltración. Esa solución, finalmente se demostró inviable por la gran cantidad de superficie necesaria. Así las cosas, el 23 de septiembre de 2003 se inició la tramitación para la redacción de un proyecto que contemplase la construcción de una salida para el agua.

El proyecto se redactó y el 8 de julio de 2004 se remitió al Ayuntamiento para coordinar ese proyecto con el proyecto de drenaje municipal.

Desde el año 2005 se realizaron diversas exposiciones del proyecto en el Ayuntamiento, en los que algunos vecinos afectados mostraron su desacuerdo con la solución adoptada.

El 26 de mayo de 2006 el Ayuntamiento solicitó la modificación del proyecto, bien cambiando su trazado, bien cubriendo parte del mismo. Se contestó a este escrito explicando las implicaciones de ambas opciones.

El 12 de junio de 2006 el Ayuntamiento solicitó la redacción de anteproyectos para poder decidir la opción más adecuada. Se contestó también a dicha solicitud exponiendo las consecuencias y costes de las diversas opciones.

El 27 de septiembre de 2006, el Ayuntamiento propuso que se adoptara la solución de mayor consenso: el trazado actual con algunas modificaciones (cubrir un tramo mayor y reducir el impacto del tramo final).

Se procedió, por parte de esta Dirección General a encargar la redacción de un proyecto modificado que recogiese las demandas del Ayuntamiento. Es modificado se acabó de redactar en febrero de 2007 y se iniciaron los trámites para su construcción.



El 29 de marzo, ante nuevas solicitudes de modificación, el Conseller de Medi Ambient remitió al Alcalde un escrito en el que se comunicaba la voluntad de traspasar al Ayuntamiento los fondos y la gestión del proyecto (se adjunta copia de dicho escrito).

El 1 de junio de 2007, el Director General de Recursos Hídricos remitió a la Agència Balear de l'Aigua i de la Qualitat Ambiental 5 ejemplares del proyecto junto con el informe favorable de supervisión a fin de que se remitiese al Ayuntamiento para que esa Corporación prosiguiese su tramitación.

Debido a dudas legales sobre la posibilidad de traspasar la gestión del proyecto al Ayuntamiento, no se llevó a cabo esa remisión.

Finalmente, el 20 de junio de 2007, el Ayuntamiento remite a esta Dirección General un acuerdo de pleno solicitando el estudio de soluciones alternativas (se adjunta copia de dicho acuerdo).

Palma de Mallorca, 26 de julio de 2007



**Govern
de les Illes Balears**

Oficina de Registre AGRIC., MEDI A. I TE

GOVERN DE LES ILLES BALEARS
AGRIC., MEDI A. I TE
REGISTRE: SORTIDES
Núm: 21236/ 2014
Data: 30/06/2014

Govern de les Illes Balears
Agència Balear de l'Aigua
i de la Qualitat Ambiental

01 JUL 2014

REGISTRE ENTRADA

Núm. 1371/14

Destinatari: OFICINA R. A.BAL. AIG/QUAL.AMB
Sr. Gerent de la Agència Balear de l'Aigua i la Qualitat Ambiental

Assumpte: tramesa de documentació registrada.

En compliment del que es disposa a l'article 38 de la Llei 30/1992, de 26 de novembre de règim jurídic de les administracions públiques i del procediment administratiu comú i a l'article 37 de la Llei 3/2003 de 26 de març, de règim jurídic de l'administració de la comunitat autònoma de les Illes Balears, adjunta us tramet la documentació presentada a aquesta Oficina.

Núm. Ofici: 1385/ 2014
Oficina: AGRIC., MEDI A. I TE

Registres d'entrada inclosos a aquest ofici:
(30 - AGRIC., MEDI A. I TE) 29620/2014 - JOSEFA TORRES JUAN

Eivissa, 30/06/2014

El/La responsable del Registre



DIRECCIÓ	
Data:	<u>2 juliol 2014</u>
Entrada:	<u>—</u>
Sortida:	<u>300/2014</u>
Servei:	<u>Servei Peter Sanchez</u>
MARTA LÓPEZ.	

*això ho han enviat a la DG perquè
ho envien al Ministeri. Els 19.000 € ho
varem pagar nosaltres. ¿d'acord per?*

GOVERN DE LES ILLES BALEARS
AGRIC., MEDI A. I TE
REGISTRE: ENTRADES
Núm: 29620/2014
Data: 30/06/2014

Conselleria de Agricultura, Medio Ambiente y Territ
Sr Gerente de la Agencia Balear del Agua (ABAQUA)
c/ Gremi Corredors nº 10
07009 Palma de Mallorca

Valencia, a 26 de Junio de 2014.

En relación con el expediente EP1/2011 relativo a la expropiación de 4.132 m2 de una parte de la parcela 164 del poligono 7 de Sant Josep de Sa Talaia, de mi propiedad, y con referencia catastral 07048A007001640000DJ para el proyecto "Arteries Generals de la dessalinitzadora a les xarxes de distribució. Eivissa" y que según Acord del Consell de Govern de les Illes Balears de 27 de enero de 2012 se declaró la urgente ocupación.

El terreno expropiado se valoró inicialmente por parte de la Administración en 24.792 euros según comunicación del Consell de Govern de fecha 1 de febrero de 2012.

El 7 de mayo de 2012 se me comunicó la consignación en la Caja general de Depósitos el depósito previo a la ocupación del bien expropiado de 19.447,68 euros y como la obra no terminaba posteriormente solicité el cobro de al menos esta cantidad.

Al no estar en absoluto de acuerdo con esta valoración solicité la apertura de justiprecio. También presenté un informe de tasación referido a 20 de marzo de 2012 efectuado por un técnico.

El 5 de febrero de 2014 se me notificó por parte de la Consellería de Agricultura, Medio Ambiente y Territorio que, a raíz de mi solicitud, se había valorado nuevamente el bien expropiado en 45.555,30 euros. A pesar de que esta cantidad era muy inferior a la solicitada por mí firmé el acta de mutuo acuerdo por duplicado aceptándola.

Uno de los motivos que me llevó a aceptar fue el hecho de que así el cobro se realizaría en breve plazo de tiempo.

Al día de hoy todavía no he cobrado. Me he puesto varias veces en contacto telefónico con ustedes para conocer qué punto del proceso del pago está bloqueado y los motivos, para así poder terminar definitivamente este asunto tan largo e incomodo para mí, pero no he conseguido nada.

Por todo ello solicito que se tomen medidas para agilizar los trámites para poder cobrar.

Atentamente,



Fdo: Josefa Torres Juan



Govern de les Illes Balears

Conselleria d'Agricultura, Medi Ambient i Territori

DIRECCIÓ	
Data:	11 juliol 2014
Entrada:	146 / 2014
Sortida:	-
Servei:	Direcció

Jaume Ferriol Marti
Director executiu

11 de juliol de 2014

ASSUMPTE: Escrit de la senyora Josefa Torres Juan

En relació amb l'escrit de data 26 de juny de 2014 presentat per la senyora Josefa Torres Juan, en virtut del qual es reclama el pagament del preu just referent a l'expedient d'expropiació EP1/2011 sobre una part de la parcel·la 164 del polígon 7 de Sant Josep de sa Talaia, la qual resulta afectada per les obres de les artèries generals de la dessalinitzadora a les xarxes de distribució d'Eivissa, cal indicar que segon documentació existent als arxius de l'Agència,:

- Les obres de les artèries generals de la dessalinitzadora a les xarxes de distribució d'Eivissa les executa el Ministeri d'Agricultura, Alimentació i Medi Ambient en compliment de l'estipulat en el conveni de col·laboració subscrit el 27 de febrer de 2006 entre el Ministeri de Medi Ambient i el Govern de les Illes Balears.
- Que de conformitat amb l'estipulat a l'apartat segon de la clàusula quarta de l'esmentat conveni, el cost de les expropiacions ha de ser sufragat per l'Administració responsable de l'execució de cadascuna de les obres contemplades en el conveni. Que en aquest cas és l'actual Ministeri d'Agricultura, Alimentació i Medi Ambient.
- Que no obstant l'exposat, juntament amb la documentació relativa a aquest conveni hi figura una proposta de modificació del mateix a través de la qual es proposa modificar una sèrie de clàusules, entre les quals hi figura la clàusula quarta, en el sentit d'incloure com obligacions de l'Administració Autònoma de les Illes Balears el pagament dels costos derivats de les expropiacions. No obstant això, no consta a l'expedient que aquesta modificació s'hagi formalitzat.

Marta López Morey
Cap de Secció Àrea Jurídica